

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS) Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### **ANEXO 2. DEL PEI** Manual De Convivencia



**INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS OCAÑA 2024** 



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	5
1 MARCO NORMATIVO.	6
1.1 GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA SITUACIONES DE CONV	IVENCIA
ESCOLAR.	7
1.2 PROCESO DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	9
2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUN	VIDAD
EDUCATIVA.	11
2.1 PRINCIPIOS GENERADORES	11
2.2 DERECHOS Y DEBERES.	12
2.2.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTADO.	12
2.2.2 DEBERES DEL ESTUDIANTADO.	16
2.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.	19
2.2.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.	20
2.2.5 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEL ESTUDIA	ANTADO
CON DISCAPACIDAD.	21
2.2.6 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEL ESTUDIA	NTADO
CON DISCAPACIDAD	21
2.2.7 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON EL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD	23
2.2.8 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.	23
2.2.9 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.	25
2.2.10 DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE.	27
2.2.11 DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTES.	28
2.2.12 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.	30
2.2.13 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.	30
2.2.14 DERECHOS DEL PERSONAL EGRESADO.	30
2.2.15 DEBERES DEL PERSONAL EGRESADO.	30
2.2.16 DERECHOS DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTADO DE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANT	DIANTIL
OBLIGATORIO – SSEO.	31
2.2.17 DEBERES DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIA	ANTIL
OBLIGATORIO – SSEO.	31
3. LECTURA DE CONTEXTO	33
3.1 EL DESINTERÉS ACADÉMICO.	34
3.2 DISRUPTIVIDAD.	34
3.3 CONDUCTAS AGRESIVAS HACIA LOS COMPAÑEROS (AS).	36
3.4 LA CONDUCTA INDISCIPLINADA.	36
4. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	(TIPO I,



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia
Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos

Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

TIPO II, TIPO III).	39
4.1 SITUACIONES TIPO I.	39
4.2 SITUACIONES TIPO II.	42
4.3 SITUACIONES TIPO III.	44
5. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.	47
5.1 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I.	47
5.2 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II.	48
5.3 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III.	49
5.4 ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.	50
5.5 PAUTAS, ACUERDOS Y PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PARA
GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUA	LES Y
REPRODUCTIVOS.	51
5.5.1 Pautas, acuerdos y protocolos para situaciones Tipo I.	51
5.5.2 Pautas, acuerdos y protocolos para situaciones Tipo II.	52
5.5.3 Pautas, acuerdos y protocolos atender situaciones Tipo III.	55
5.5.4 Derechos del procesado.	58
6. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN I	
CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCI	
REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UNA	
CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO.	60
7. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA SOCIALIZACION, ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN	
Y REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	63
8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPAC	,
CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.	65
9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓ	
MANUAL DE CONVIVENCIA	68
10. RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
10.1 RUTA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	74 75
10.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	75 ENTO
10.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIE	
NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADI	
CUIDADORES.	76
10.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL	
RIESGO DE ESTARLO. 10.5 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	78
10.5 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 10.6 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.	79
10.5 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.  10.7 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.	79 80
10.7 ROTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABOSO SEXUAL. 10.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y AG	
ESCOLAR	2030 80
LOCULAN	٥U



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia
Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos

Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### **PRESENTACIÓN**

El Manual de Convivencia de instituto José Celestino Mutis tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996 donde se establecen reglas generales para la organización del servicio social obligatorio, el Decreto 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar, el Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Así mismo, los principios y valores que se contemplan en el PEI de instituto y que hacen parte de la Filosofía mutista.

La Institución como una comunidad educativa necesita de normas o acuerdos que regulen sus derechos y deberes individuales con los derechos y deberes colectivos, para reducir y evitar los conflictos.

El presente documento es importante en la medida que cada uno de nosotros, miembros de la comunidad educativa del INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS, se considere comprometido en la búsqueda de un ambiente propicio para desarrollar la labor educativa. Nos proponemos a través de este manual, comprender que un derecho entraña un deber y que en el instituto formamos un estudiantado solidario, respetuoso y útil a la sociedad. Igualmente, buscamos que alcancemos un alto grado de identidad como miembro del INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS, fortaleciendo así el espíritu de amor de nuestra comunidad educativa.

Contar con unas normas que nos permitan "vivir mejor" y trazarnos una meta para alcanzar una convivencia armónica es nuestro objetivo para construir relaciones agradables en nuestra comunicad.

Eliceth Marcela Rincón Rodríguez **Rectora** 



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### 1. MARCO NORMATIVO

El Instituto José Celestino Mutis de Ocaña, Norte de Santander propende por la formación integral, facilitando la vida en comunidad, favoreciendo un ambiente de armonía, respeto, responsabilidad, tolerancia y pertenencia, enmarcado en la sana convivencia, estableciendo acuerdos de convivencia escolar entre los miembros de comunidad educativa que les permita regularse a sí mismas. El proceso de socialización de la persona se inicia durante los primeros años de vida, donde elaboran sus referentes valorativos y normativos desde una posición dependiente del comportamiento, visión y dirección del adulto, estos referentes después son cuestionados y criticados para la construcción de sus propias normas y disciplinas, formando de esta manera su propia autonomía acompañada de la libertad y regulada por la conciencia. La prioridad de este Manual de Convivencia es facilitar a la comunidad educativa la utilización responsable y autónoma de la libertad. Busca también la formación en "los siete aprendizajes básicos" para la convivencia social: Aprender a cuidarse, Aprender a no agredir al otro, Aprender a comunicarse, Aprender a interactuar, Aprender a trabajar en equipo, Aprender a cuidar el entorno y Aprender a valorar el saber cultural y académico. (José Guillermo Rodríguez Alarcón).

El presente manual se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
- Decreto 1860 de 1994.
- Decreto 2253 de 1995.
- Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Resolución 4210 de 1996.
- Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013. Ley de Convivencia Escolar.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 599 del 2000.
- Ley 1236 del 2008.
- Ley 1952 del 2019.
- Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620.
- Ley 1146 de 2007 (Prevención de la violencia sexual).



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 1.1 GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según el artículo 46 del decreto 1965, se estipula la garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

#### 1.1.1 Debido proceso.

Marco jurídico. El Debido Proceso es un Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales "...Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..."; en el mismo orden de ideas: "...No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la medida pedagógica esté contemplada previamente, en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismo, puede dar como resultado la imposición de sanciones. La institución acoge la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso: Tipifica las conductas sancionables dentro de instituto en el Manual de Convivencia. Garantiza la proporcionalidad ante la falta cometida y la medida pedagógica a imponer. Garantiza la racionalidad de la medida pedagógica, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Garantiza la necesidad de la medida pedagógica ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la medida pedagógica impuesta. Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo del presupuesto de la presunción de inocencia.

**1.1.2 Principios del debido proceso:** El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como:



El de legalidad.

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia
Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos

Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- El del juez natural.
- Derecho de representación del menor de edad por el padre de familia o acudiente.
   Si no existe representación se puede acudir a las instancias legales.
- El de presunción de inocencia.
- Derecho de Contradicción.
- El derecho de defensa.
- El de proporcionalidad.
- El de favorabilidad (la duda razonable).
- Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
- Derecho de impugnar la medida pedagógica.
- El estudiante puede solicitar que se revisen o modifiquen las decisiones del fallador: Rector en los términos legales.

**1.1.3 Debido proceso en instituto José Celestino Mutis.** Tienen derecho al debido proceso todos los estudiantes de la Institución que se encuentren matriculados en los grados de Preescolar, Básica o Media en igualdad de condiciones. Para el debido proceso se tendrá en cuenta:

- LEGALIDAD DE LA SITUACIÓN, debe estar consignada en el Manual de Convivencia.
- LEGALIDAD DE LA MEDIDA PEDAGÓGICA, estar establecida en la norma para ser aplicada.
- CAUSAL DE AGRAVACIÓN, no reconocer la situación, negarse a firmar el libro de seguimiento, la constante reiteración de situaciones tipo I, eludir la responsabilidad para atribuírsela a otro; realizar la situación aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la situación con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona; cometer la situación aprovechando su superioridad física o mental sobre otras personas; emplear medios que ponen en peligro a otras personas.
- CAUSAL DE ATENUACIÓN, reconocer la situación y reparar el daño.
- DERECHO DE DEFENSA, el o la estudiante tiene derecho a hacer la versión libre inmediatamente después de cometida la situación, lo hará por escrito en el libro de seguimiento u observador del estudiante.
- RECURSO DE REPOSICIÓN, se hace ante la oficina que impuso la medida pedagógica, para que la reconsidere, en forma escrita y debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
- RECURSO DE APELACIÓN, se hace ante la instancia inmediatamente superior a la que ha aplicado la medida pedagógica, en forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, posteriores al recurso de reposición.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Para interponer un recurso, se debe hacer por escrito en el término legal del tiempo estipulado, personalmente o mediante acudiente o representante. Debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad. Si interpone el recurso de reposición o apelación, se debe solicitar la práctica de pruebas, por escrito indicando nombre, teléfono y dirección reciente de la persona que tramita tal recurso.

#### 1.2 PROCESO DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La Institución plantea ajustes razonables que van en coherencia con el enfoque de inclusión teniendo en cuenta el diagnóstico clínico de base para anticipar y minimizar conductas disruptivas. Se hace claridad en que "la estrategia no es permitir al estudiante vulneración de derechos a compañeros y docentes, ni reforzar sus conductas agresivas, sino, el seguimiento a las diferentes estrategias y recomendaciones dadas por el sistema de salud. La educación es un derecho y un deber. Para todos los estudiantes implica no sólo la existencia de derechos, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos. Nuestro manual de convivencia contempla de manera clara cuáles son los compromisos académicos y disciplinarios, por lo tanto, el incumplimiento de ellos, la reiterada indisciplina, las faltas y situaciones, son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en instituto o la imposición de sanciones. Claro está respetando el debido proceso de aquellos estudiantes con un diagnóstico que afecte su emocionalidad, no para que lo exima de la responsabilidad, sino para que anticipe y genere estrategias de apoyo. Por tanto, quien ingresa a instituto no sólo puede exigir de ésta acompañamiento, estrategias de apoyo, atención, oportunidades, sino que también ha de someterse a un reglamento académico y de convivencia escolar, en el debido cumplimiento de los objetivos que orientan a instituto, aún bajo consecuencias sancionatorias o correctivas determinadas en el mismo manual de convivencia y sólo aplicables si se encuentran enmarcadas en el debido proceso, incluida la defensa.

Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario y de aprendizaje: Para garantizar el derecho a la educación a estudiantes con diagnóstico de TDAH, trastornos asociados: TOD, antisocial de la conducta, y los incluidos en el ámbito de salud (CIE 10 - es el acrónimo de la Clasificación internacional de enfermedades) existe una corresponsabilidad entre la familia, institución y estudiante.

En la elección y desarrollo del proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad se deberá tener en cuenta las fortalezas y debilidades de este.

En cuanto a la convivencia escolar, los estudiantes con problemas (trastornos de comportamiento) se les debe realizar el siguiente procedimiento.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Presentar diagnóstico médico (Tratamiento psicoterapéutico que permitan mejorar comportamiento, cumplimiento de citas médicas y lo que fuere necesario para mejorar su comportamiento).
- Estudio de la falta en el comité de convivencia teniendo en cuenta los anteriores aspectos mencionados.
- Actas escolares en donde haya compromiso de mejorar comportamiento.
- La cancelación de la matricula deberá hacerse efectiva por el incumplimiento de lo anteriormente mencionado por parte del padre de familia o acudiente y/o que atente con la integridad física y moral de la comunidad escolar.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### 2. PRINCIPIOS GENERADORES CONVIVENCIA

#### **2.1 DERECHOS Y DEBERES**

Los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa del Instituto José Celestino Mutis son una propuesta para fomentar la cooperación de los distintos actores del quehacer educativo, mejorar las relaciones personales que obligatoriamente se dan en la organización de las Instituciones, llegar a acuerdos y resolver situaciones concretas. No son un fin sino un medio de comunicación ética que perfecciona el ejercicio, la educación familiar, las actividades de la institución y el funcionamiento en general del sistema educativo.

Los deberes y derechos son inseparables porque tienen el mismo objeto: conseguir los fines de la educación y reportar beneficios individuales y sociales a quienes los practican. Los derechos son un medio para poder cumplir con los deberes.

También podemos decir que son pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.

#### 2.1.1 Derechos del estudiantado.

- Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de instituto.
- Recibir una formación Integral, ética, intelectual, afectiva, física, cultural, científica, fundamentada en valores y con proyección al bien común.
- Recibir las clases en el horario establecido por la institución.
- Ser respetado(a), escuchado, y tratado con dignidad sin importar sus condiciones, capacidades, edad, grado y género.
- Participar en las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en la institución.
- Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y problemas a través del consejo estudiantil, el personero de los estudiantes y el representante de grupo.
- Reclamar justificadamente y por escrito en forma respetuosa y oportuna cumpliendo con el debido proceso: docente de área, director de grupo, Coordinación, Rectoría, Consejo Directivo, Secretaría de Educación.
- Ser atendido personalmente en rectoría, coordinación y por docentes de las áreas y/o orientadores de grupo, según el caso.
- Recibir información cada periodo y/o año sobre los programas, objetivos, métodos,



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

logros y formas de evaluar de cada una de las áreas o asignaturas.

- Conocer las mallas curriculares.
- Presentar inquietudes y sugerencias por escrito, tendientes al mejoramiento del plantel.
- Presentar evaluaciones, trabajos y talleres realizados durante sus ausencias justificadas con su debida excusa y/o fórmula médica.
- Realizar las actividades de apoyo, de autoevaluación, de nivelación y profundización, según lo acordado en el Consejo Académico y el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- Participar en el gobierno escolar como lo estipula la Ley General de Educación.
- Ser evaluados de manera constante, permanente y oportuna de acuerdo a los objetivos y propósitos planeados en cada una de las áreas y asignaturas, teniendo en cuenta el Decreto (1290 de 2009) y el SIEE.
- Recibir oportunamente los informes académicos por periodos.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable y un plantel estéticamente presentado.
- Ser respetado por su creencia religiosa, raza, posición social, o económica e inclinación sexual.
- Recibir un trato cortés y respetuoso de los compañeros y compañeras, docentes, la directiva y demás miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las normas del plantel siempre que lo amerite.
- Recibir estímulos y reconocimientos a quien se haga acreedor por su liderazgo positivo, por su participación sobresaliente en el campo académico, sociocultural, deportivo, cívico, artístico, científico e investigativo.
- Al debido proceso, a dar versión libre y a la posibilidad de contraer compromisos y acuerdos pedagógicos.
- Participar en los procesos de mejoramiento y calidad institucional.
- Utilizar los diferentes espacios, implementos y materiales de la institución con la debida autorización.
- Recibir información con anticipación sobre las fechas de estrategias de apoyo y evaluaciones por competencias.
- Que en caso de enfermedad o accidente llamar al padre de familia y/o acudiente y prestarle los primeros auxilios.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Que sus trabajos y tareas sean revisados y calificados por el o la docente de la respectiva área (siempre y cuando estos sean entregados oportunamente).
- Disfrutar del descanso, recreación, deportes en los espacios y tiempo previsto para ello.
- Recibir información por docentes responsables, con suficiente capacitación e idoneidad académica y moral.
- Representar al instituto con dignidad, responsabilidad y buen comportamiento en los eventos culturales, deportivos y de diferente naturaleza.
- Conocer sus informes antes de ser registrados en la planilla respectiva, para así hacer las observaciones necesarias.
- Que se le escriba en el libro observador y en su hoja de vida los cambios, logros y mejoramiento obtenido durante el año escolar.
- Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan, como también tener acceso al libro observador, a la hoja de vida y a las notas con el fin de conocer su situación académica y de convivencia escolar.
- Solicitar revisión y corrección por escrito en caso de desacuerdo sobre una nota de alguna evaluación, trabajo o periodo, y a su vez tendrá derecho a apelar, por escrito, ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Solicitar y a que se le asigne un segundo calificador en caso de ser necesario.
- Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- Recibir oportunamente las evaluaciones y trabajos debidamente evaluados y corregidos con un máximo de 10 días hábiles.
- Solicitar la promoción anticipada de acuerdo con la Ley y a la reglamentación establecida en el SIEE.
- La puntualidad del personal docente en las clases y demás actos programados por la Institución.
- Colaborar en el desarrollo de programas y proyectos que aseguren el buen nivel académico y comportamental de todos los procesos escolares.
- Interponer recursos de reposición y apelación cuando no se está de acuerdo con disposiciones emanadas por algún organismo de la institución, facultado para ello.
- Al respeto por las diferencias: posición social, identidad sexual, opiniones, política, raza o religión y a la libertad de conciencia, culto, información, opinión, investigación, sin más limitaciones que las establecidas por las normas y los derechos de los demás.
- Participar en la planeación y ejecución de proyectos que beneficien la formación integral y social como es el de sexualidad y construcción de ciudadanía, utilización



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

del tiempo libre, medio ambiente, democracia y demás programados por la institución.

- Revocar el mandato del personero o personera, representante al consejo estudiantil, representante al consejo académico y al contralor o contralora escolar en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo a los perfiles contemplados en el PEI y proyecto de Democracia Escolar, y a los compromisos adquiridos con el electorado estudiantil.
- Recibir protección y prevención del consumo de drogas, el abuso sexual, de toda forma de violencia y a recibir ayuda oportuna para la superación de crisis, dificultades o conflictos, por parte de sus padres y/o el servicio de Orientación Escolar que brinde la Institución en ese momento.
- Recibir una educación sexual, gradual, acorde a la edad, que favorezca la formación de una conducta responsable ante sí mismo y ante los demás, y a una orientación de grupo permanente, oportuna y programada.
- Tener acceso y atención oportuna en el laboratorio y en las salas de sistemas de la institución, en los horarios establecidos.
- Recibir buen trato y ejemplo por parte de padres y madres de familia, estudiantes, docentes, empleados, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.
- Recibir y expresar la educación religiosa de acuerdo a sus creencias, con igualdad de oportunidades y libertad de culto.
- Solicitar un informe de convivencia, académico y comportamental para ser atendidos oportunamente por la entidad o profesional requeridos.
- Al respeto de sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución colombiana.
- Asistir a los programas de Orientación Escolar, psicología y apoyo pedagógico con que cuenta instituto o los que ofrece la Secretaría de Educación Municipal; si se encuentra en condiciones de discapacidad, en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, alcoholismo o drogadicción.
- Hacer uso oportuno de las nuevas tecnologías como el MP3, MP4, celulares, entre otros, bajo su responsabilidad fuera del aula de clase.
- Recibir apoyos cuando tienen una Necesidad Educativa Especial o destacados cuando tienen un Talentos Excepcional.
- Disfrutar de los servicios de la tienda escolar, servicios sanitarios y alimentación escolar en las horas señaladas.
- Concederle permisos en caso de que requiera ausentarse de la institución por algún motivo justificado. Para ello debe diligenciar el formato de excusas.
- Prestar el SSEO (Servicio Social Estudiantil Obligatorio) dentro de la Institución.

#### INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

 Toda la comunidad estudiantil es igual ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos y todas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja la Declaración de los derechos humanos y contra toda provocación a tal discriminación.

#### 2.1.2 Deberes del estudiantado.

- Conocer, respetar, acatar y cumplir los valores, principios, la filosofía, símbolos patrios y las normas de convivencia democrática y participativa, contenidos en el Manual de Convivencia del Instituto José Celestino Mutis.
- Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar de igual forma en las clases y actos de comunidad.
- Ajustar su comportamiento dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas de respeto, sana convivencia, tolerancia y cortesía social; en horas escolares y extra-clases, salidas pedagógicas, otros desplazamientos y en vehículos de transporte.
- Respetar de hecho y palabra a los miembros de la comunidad educativa, sin expresiones ofensivas, sobrenombres, apodos difamatorios y vocabulario soez, burlas atentando contra su honra y buen nombre, induciendo a los compañeros o compañeras a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos de consulta, talleres, evaluaciones, procesos de refuerzo y recuperación o nivelación.
- No recibir loncheras o implementos dejados u olvidados después de iniciar la jornada escolar.
- Presentar al día siguiente de faltar a clase la excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente a la coordinación de la jornada o en el formato institucional. Esta excusa será presentada al docente respectivo en un plazo máximo de 3 días hábiles desde el momento en que se regresa a clase esta deberá estar firmada por coordinación, se recuerda que el estudiante debe llegar con las actividades al día, exceptuando casos de hospitalizaciones o calamidad doméstica justificada.
- Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar.
- Sólo podrá ausentarse con permiso escrito diligenciando el formato institucional, firmado por los padres y la coordinación. Presentar oportuna y debidamente diligenciado el formato para autorización de salidas pedagógicas institucionales.
- Respetar los bienes propios y ajenos, respondiendo por ellos, absteniéndose de tomar o apropiarse de cosas que no le pertenezcan.
- Entregar en coordinación o al personal docente, objetos y dineros encontrados en el plantel.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Entregar y comunicar oportunamente las citaciones a los padres de familia, madres de familia y/o acudientes cuando la institución lo requiera y se lo solicite en el formato institucional.
- Permanecer únicamente durante el descanso y actividades lúdicas en el patio y áreas circundantes.
- No movilizarse por zonas restringidas como: la sala de profesores, aulas de clase, corredores y vías de acceso del segundo piso, en tiempo de descanso.
- Firmar la ficha de seguimiento, el observador del estudiante y el compromiso pedagógico para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia.
- En caso de retirarse de la institución por cualquier motivo o circunstancia, debe cumplir sus compromisos académicos que fueron asignados con anterioridad para ese día.
- Cumplir con los acuerdos pedagógicos y/o comportamentales o de convivencia escolar.
- Conocer inmediatamente cualquier anotación realizada en el observador dejando por escrito su descargo y su firma.
- Respetar el trabajo de los compañeros y compañeras, evitando comentarios a destiempo, gritos, silbidos, risas estridentes, juegos en el aula con elementos de estudio, sillas o con los pares, así como traer elementos que provoquen ruido como pitos, cornetas y otros de la misma índole.
- Hacer uso adecuado de los recipientes para residuos, separándolos de acuerdo con las orientaciones del proyecto ambiental y normas vigentes.
- Disfrutar de los descansos evitando participar de juegos bruscos (patadas, juegos de manos, zancadillas, calvazos), silbidos y gritos.
- Utilizar el baño en horas de descanso, dándole uso de acuerdo a las normas de respeto personal y colectivo, intimidad e higiene (no rayar ni ensuciar las paredes).
   En caso de necesitar el servicio sanitario en horas de clase, solicitar el debido permiso al docente con el que se encuentre en ese momento.
- Seguir el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
- Portar el uniforme de manera correcta de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales para el uso de este.
- Asistir y participar en forma ordenada y disciplinada en las diferentes actividades que la institución programa.
- No usar accesorios, tinturas, maquillaje o esmalte que afecten el carácter único e institucional del uniforme.
- ACLARACIÓN: El uso de saco, sólo se permitirá en casos especiales o cuando el clima lo amerite, en color azul con el Logo Institucional.

## INSTITUT Autorizado Res. No. 0



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Respetar, escuchar y acatar las observaciones hechas por personal docente y directivo.
- En caso de presentarse a la Institución en jornada contraria, el estudiante debe hacerlo con el uniforme y la debida autorización o acompañamiento de un docente o directivo.
- Evitar comentarios negativos o el uso de elementos que puedan atentar contra la integridad física y buen nombre de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Actuar con honradez, honestidad y orden en todos los actos, especialmente los académicos y en los disciplinarios.
- Aprovechar al máximo el tiempo y adoptar costumbres que aporten al enriquecimiento intelectual dentro y fuera de la institución.
- Emplear un vocabulario adecuado, sin expresiones groseras a nivel gestual y verbal.
- Abstenerse de promover y/o realizar ventas de cualquier índole.
- Ser responsable en la expresión de su propia sexualidad.

OSÉ CELESTINO MUTI

- Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo.
- Cuidar el orden y aseo del aula de clase en la Institución.
- Dar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa, directivos (as), profesores (as), secretarias, vigilantes, personal de oficios varios, madres y padres de familia, visitantes, entre otras.
- Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a éstos.
- No fumar, ingerir, portar, ni distribuir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que causen dependencia física o sicológica en el individuo, dentro de las instalaciones de instituto ni fuera de ella portando el uniforme.
- No traer, ni portar en la institución prendas o accesorios alusivos a equipos de fútbol, salvo para la participación en los juegos Inter clase.
- No portar aparatos distractores como reproductores de música y/o video, celulares, tabletas, portátil, bafles, diademas, entre otros.
- Cumplir sus compromisos Institucionales adquiridos al firmar libremente la matrícula y el manual de convivencia.
- Contribuir con la buena presentación y decoración del establecimiento.
- El representante de grupo debe ser un líder y dar buen ejemplo a sus compañeros.
   Además, debe apoyar las funciones establecidas por el gobierno escolar, de lo contrario podrá ser revocado de su cargo al terminar un periodo académico o inmediatamente incurra en una situación tipo 2 y/o 3.
- Realizar quejas y reclamos de forma escrita en la dependencia que corresponda.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Hacer fila y respetar el turno en la tienda escolar durante los descansos, brindando un trato respetuoso a las personas encargadas.
- Realizar el servicio social cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
- Respetar la integridad física cualquier miembro de la comunidad educativa y por ningún motivo llegar a la agresión física.

#### 2.1.3 Derechos de los padres, madres de familia o acudientes.

- Que sus hijos o acudidos reciban educación de calidad.
- Recibir acompañamiento por la Institución en el proceso formativo.
- El respeto de sus derechos fundamentales.
- Ser respetado.
- Recibir información sobre el Proyecto Educativo Institucional del Instituto José Celestino Mutis.
- Participar en la construcción y/o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación SIE y el Manual de Convivencia de la Institución.
- Hacer peticiones respetuosas a los directivos y profesores por motivo de interés general o particular.
- Recibir información pertinente y oportuna sobre la convivencia escolar y el rendimiento académico de su hijo, hija o acudido.
- Recibir orientaciones y capacitaciones organizadas por la Institución.
- Conocer los acuerdos del Gobierno Escolar.
- Recibir información sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus planes de mejoramiento.
- Retirar de la jornada escolar de la Institución a su hijo o acudido por motivos de salud, calamidad doméstica o por razones de otra índole.
- Delegar la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar mayor de edad por escrito con firma y anexando fotocopia de la cédula.
- Elegir y ser elegidos o elegidas libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
- Escolarizar a sus hijos, hijas o acudidos. Recibir atención en los horarios establecidos para ello, solicitando previamente la cita.
- Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo con las normas vigentes.
- Ser estimulados por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.
- Recibir y enviar oportunamente información institucional y del estudiante o la estudiante.

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Que la Institución les brinde los elementos y espacios adecuados para una educación de calidad.
- Que se le respete el cupo al acudido dentro de la Institución.
- Que se le respete el derecho a la educación de sus hijos, hijas o acudidos con alguna Necesidad Educativa Especial.
- Realizar el debido proceso a su hijo o acudido.

#### 2.1.4 Deberes de los padres, madres de familia o acudientes.

- Proporcionar a sus hijos e hijas los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y los uniformes (Escolar, Gala, Educación Física, Media Técnica y Laboratorio).
- Participar activamente en el proceso formativo de sus hijos e hijas, entendiendo que son los padres de familia los responsables directos de su formación y que la Institución es un complemento del proceso.
- Hacer respetar sus derechos fundamentales y ser respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Velar por que su hijo, hija o acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE).
- Respetar el debido proceso en cualquier situación institucional.
- Asistir a todo tipo de convocatoria institucional.
- Asistir puntualmente a las diferentes reuniones y capacitaciones, citados por los representantes de los diferentes estamentos de la Institución.
- Presentarse inmediatamente a la institución cuando su hijo, hija o acudido manifieste una dificultad de convivencia escolar, de salud o académica.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados por el Gobierno Escolar.
- Servir de apoyo en la Institución en los planes de mejoramiento.
- Informar por escrito a través del formato institucional, cuando su hijo o acudido necesite ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente.
- Presentarse personalmente o enviar notificación por escrito para justificar la ausencia de su hijo, hija o acudido.
- Recibir información de su hijo, hija o acudido y cumplir las recomendaciones de la institución.
- Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
- Matricular o renovar matrícula de sus acudidos en las fechas establecidas por la institución, presentando toda la documentación (incluyendo diagnósticos de alguna dificultad que tenga el estudiante) y los registros necesarios.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes.
- Presentarse a instituto con vestimenta formal (sin minifaldas, escotes o *short*).
- Reclamar oportunamente los certificados, constancias y demás informes solicitados.
- Asumir con responsabilidad el estímulo asignado.
- Revisar y firmar permanentemente las informaciones recibidas.
- Diligenciar, firmar y enviar oportunamente el formato de consentimiento informado para las salidas pedagógicas institucionales cuando estas se presenten. Así mismo, cuando sus acudidos o hijos participen en actividades extraescolares (deportivas, culturales, extraacadémicas, entre otras).
- Firmar la matrícula y comprometerse a cumplir con el manual de convivencia y demás normas de la Institución.
- Responder por los daños totales o parciales que causen sus hijos, hijas o acudidos en la Institución (baños, vidrios, sillas o pupitres, equipos, libros o sustracción de elementos).
- Informar oportunamente las dificultades y/o limitaciones que tengan sus hijos, hijas o acudidos.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos o contratos pedagógicos o de convivencia escolar que ha firmado con su hijo, hija y/o acudido.
- Recoger a su hijo, hija o acudido a la hora estipulada por la Institución. Nota: La institución no se hace responsable por los estudiantes que luego de la jornada escolar permanezcan en el centro educativo por la falta de responsabilidad de los padres.

### 2.1.5 Derechos de los padres, madres de familia o acudidos del estudiantado con discapacidad.

- Ser informado de la situación de convivencia escolar y académica de su hijo, hija o acudido de acuerdo con las adecuaciones curriculares.
- Ser escuchado o escuchada.
- Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiantado.
- Recibir de los y las docentes de la Institución los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante la medida pedagógica por situaciones de convivencia escolar para no interrumpir su proceso de aprendizaje.

### 2.1.6 Deberes de los padres, madres de familia o acudientes del estudiantado con discapacidad.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Informar a la institución, la directiva o docente titular de grupo al inicio del año escolar el diagnóstico de la discapacidad que presenta el o la estudiante con soportes por escrito.
- Informar a la institución, la directiva o docente titular de grupo los controles por medicina especializada del o la estudiante con soportes por escrito.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del personal médico especialista que lleva el caso. El suministro es responsabilidad del o la estudiante y su familia, los o las docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos al estudiantado.
- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el o la estudiante deben informarse constantemente por escrito.
- Estudiantes con diagnóstico de TDAH y TOD, debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe entregar a la Institución los informes médicos mínimo dos veces al año.
- El padre, madre de familia o acudiente debe informar a instituto y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- La Institución puede requerir él acompañamiento dentro del aula del padre, madre de familia o acudiente, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros u otras estudiantes, ni ayudarle a los o las docentes con actividades que le corresponden.
- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño o niña. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con la directiva y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
- Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño o niña no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El niño, niña o adolescente debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en instituto, los padres, madres de familia o acudientes deben coincidir en los límites y medidas que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño, niña o adolescente pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiantado en la realización de talleres propuestos y descritos en

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

jornada escolares.

- Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el o la estudiante presente cuadros de crisis.

#### 2.1.7 Deberes de la institución con el estudiantado con discapacidad.

- Velar porque a los y las estudiantes se le garantice la permanencia en instituto brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- En situaciones de crisis la institución realzará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del estudiante.
- Flexibilización de la Jornada:

**Semiparcial:** se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiantado en instituto, en situaciones donde las conductas disruptivas generen alteración de la convivencia escolar del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias o situación médica, el estudiantado asiste a más de la mitad de la jornada escolar. Instituto, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante misiva institucional.

**Parcial:** se realiza una minimización de los tiempos en instituto en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiantado generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias o situación médica, el estudiantado asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante firma de acuerdo en Coordinación.

**Total:** se realiza una minimización de los tiempos en instituto en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiantado generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias o situación médica, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo y firma de acta en la Rectoría de la Institución.

#### 2.1.8 Derechos del personal docente.

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir capacitación oportuna según el cronograma de la Institución y lo dispuesto

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

por la Secretaría de Educación del Norte de Santander.

- Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo.
- Ser sindicalizado.
- Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones como representante de los o las docentes a los diferentes órganos de participación del Gobierno Escolar.
- Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de instituto.
- Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Al debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- Asumir responsabilidades administrativas cuando la Rectoría o la Coordinación las deleguen.
- Se le llame la atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.
- Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.
- Citar a través del formato institucional a los padres, madres de familia o acudientes y ofrecer atención cuando los soliciten para información académica o de la convivencia escolar del estudiantado.
- Utilizar adecuadamente los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor académica.
- Solicitar permiso para ausentarse de la jornada laboral y recibir autorización o el concédase por la autoridad jerárquica competente.
- Ser ubicados en el área del conocimiento según su idoneidad profesional, al distribuir la asignación académica.
- A que se le respete su credo religioso, político, su etnia e identidad sexual.
- A conocer la legislación vigente.
- Ser reconocido o reconocida por la práctica de los valores.
- Recibir formación académica y capacitación en el uso de las TICs.
- Solicitar licencias (remuneradas o no) a la autoridad jerárquica competente.
- Que se le respete el derecho a la salud.
- A participar de jornadas de bienestar (jornadas pedagógicas, juegos del magisterio, capacitaciones, etc.)
- Recibir estímulos por su desempeño docente.
- A un ambiente que propicie la sana convivencia.
- A hacer parte de la comunidad educativa.
- Que se le actualicen permanentemente sus datos personales.
- A disfrutar de espacios limpios y ordenados para el adecuado desempeño de su

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

labor docente.

- A que se le brinden las herramientas necesarias para realizar el debido proceso de los estudiantes.
- Participar en los diversos actos programados por la Institución.
- A que se le respete su jornada laboral.
- A que se programen espacios para la identificación de desempeños (aprendizajes) y dificultades de las áreas Institucionales.
- A hacerle seguimiento a los estudiantes en lo académico y en la convivencia escolar.
- A ser informado oportunamente en caso de cambio de sede.

#### 2.1.9 Deberes del personal docente.

- Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas.
- Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
- Participar responsablemente de las actividades sindicales.
- Cumplir con las funciones que le competen como representante de los diferentes órganos de participación.
- Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
- Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Aportar pruebas en los descargos las cuales puedan ser verificadas.
- Asistir con vestimenta formal o decorosa a las jornadas escolares y laboral, de capacitación o Institucionales.
- Cumplir las responsabilidades administrativas cuando el Rector, Rectora o el personal de coordinación se las deleguen.
- Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con las respectivas pruebas.
- Manifestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento o convivencia escolar de los estudiantes.
- Cuidar y devolver en buen estado todo el material didáctico que utilice para el desempeño de la labor académica.
- Solicitar a tiempo con un mínimo de tres días de anticipación la autorización del permiso o presentar la justificación de la ausencia al jefe inmediato y dejar talleres en la Institución para dichas eventualidades evitando la desescolarización.
- Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera la o el jefe inmediato.

## Tose celestino mutis

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir las normas vigentes.
- Practicar los valores Institucionales.
- Actualizarse permanentemente a nivel académico y utilizar las TIC en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Utilizar en su actividad pedagógica el Modelo Educativo **constructivista** adoptado por el instituto.
- Participar en un proyecto transversal de la Institución y hacer énfasis en el eje articulador de la Institución.
- Socializar con los estudiantes el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- Informar oportunamente y por escrito sobre las licencias otorgadas.
- Informar oportunamente en caso de incapacidad o cita médica prioritaria.
- Informar oportunamente la participación en algún tipo de jornada de bienestar.
- Aceptar con respeto el estímulo entregado.
- Informar oportunamente a la jefe o al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimista los compromisos con la Institución.
- Suministrar oportunamente los datos necesarios para la actualización de su información en la hoja de vida.
- Velar por la correcta organización y aseo de las aulas, acompañar al curso o grupo asignado en el aseo a la última hora y verificar que todo quede en orden.
- Registrar las situaciones de convivencia escolar, los correctivos pedagógicos realizados al estudiantado, de manera oportuna en el libro observador del o la estudiante, en forma clara y precisa, y con las respectivas firmas. (Nombres claros).
- Acompañar, organizar y velar por el orden y el buen comportamiento de los estudiantes en las formaciones, en los descansos, actos cívicos y demás actos comunitarios.
- Llegar puntualmente a su jornada de trabajo y permanecer como mínimo durante las seis (6) horas diarias dedicadas a su labor pedagógica.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las áreas o asignaturas a su cargo para identificar desempeños y dificultades.
- Responder por los trabajos, cuadernos, evaluaciones, talleres, etc. que el o la estudiante entregue para su revisión.
- Cuando se dé un trasladado, no abandonar el cargo hasta no estar a paz y salvo con

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

la Institución.

• El personal docente debe ofrecer educación de calidad al estudiantado que ingresa con discapacidad a instituto para que se garantice su permanencia en las misma. Realizando los ajustes razonables a que diera lugar por su condición.

#### 2.1.10 Derechos del personal directivo docente.

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir capacitación oportuna según el cronograma de la Institución.
- Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo.
- Participar en los órganos del Gobierno Escolar de acuerdo con las disposiciones de ley.
- Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de instituto.
- Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Al debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- Asumir responsabilidades administrativas cuando el Rector se las delegue.
- A que se le llame la atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.
- A ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.
- Citar a través del formato institucional a los padres, madres de familia o acudientes
  y atenderlos cuando lo soliciten para información académica o de la convivencia
  escolar del estudiantado.
- Utilizar adecuadamente los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor en la oficina de coordinación.
- Solicitar permiso para ausentarse de la jornada laboral autorizada o concedido por la autoridad jerárquica competente.
- A que se le respete su credo religioso, político, su etnia e identidad sexual.
- A conocer la legislación vigente.
- Ser reconocido o reconocida por la práctica de los valores.
- Recibir formación académica y capacitación en el uso de las TIC.
- Solicitar licencias (remuneradas o no) a la autoridad jerárquica competente.
- Que se le respete el derecho a la salud.
- A participar de jornadas de bienestar (jornadas pedagógicas, juegos del magisterio, capacitaciones, etc.)



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Recibir estímulos por su desempeño como Directivo Docente.
- A un ambiente que propicie una sana convivencia.
- A hacer parte de la comunidad educativa.
- Que se le actualicen permanentemente sus datos personales.
- A disfrutar de espacios limpios y ordenados para el adecuado desempeño de su labor como personal directivo docente.
- A que se le brinden las herramientas necesarias para realizar el debido proceso del estudiantado.
- A organizar las actividades programadas en el Calendario Institucional.
- A realizar seguimiento a la labor docente e informar a la oficina de Rectoría.
- A hacerle seguimiento al estudiantado con situaciones académicas o de convivencia escolar.

#### 2.1.11 Deberes del personal directivo docente.

- Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas.
- Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
- Cumplir con las funciones que le competen en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
- Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
- Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Aportar pruebas en los descargos las cuales puedan ser verificadas.
- Asistir con vestimenta formal o decorosa a las Jornadas laborar, de capacitación o Institucionales.
- Cumplir las responsabilidades administrativas cuando el Rector se las delegue.
- Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con las respectivas pruebas.
- Manifestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y la convivencia escolar del estudiantado.
- Cuidar y devolver en buen estado todo el material que utilice para el desempeño de su labor.

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Solicitar a tiempo con un mínimo de tres días de anticipación la autorización del permiso o presentar la justificación de la ausencia al Rector.
- Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera el jefe inmediato.
- Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir las normas vigentes.
- Practicar los valores Institucionales.
- Actualizarse permanentemente a nivel académico y utilizar las TIC.
- Socializar con los miembros de la Comunidad Educativa el Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar seguimiento a la utilización del Modelo Educativo constructivista adoptado por instituto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los proyectos transversales y el eje articulador de la Institución.
- Socializar con el estudiantado, los padres y madres de familia o acudientes y docentes el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- Informar oportunamente y por escrito sobre las licencias que le son otorgadas.
- Informar oportunamente en caso de incapacidad o cita médica prioritaria.
- Informar oportunamente la participación en algún tipo de jornada de bienestar.
- Aceptar con respeto el estímulo entregado.
- Informar oportunamente al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimismo los compromisos de la Institución.
- Suministrar oportunamente los datos necesarios para la actualización de su información en la hoja de vida.
- Velar por la correcta organización y aseo de las aulas, y verificar que todo quede en orden al finalizar la jornada laboral.
- Consignar las situaciones de convivencia escolar, las medidas pedagógicas realizadas a estudiantes, de manera oportuna en el libro observador estudiantil, en forma clara y precisa, y con las respectivas firmas. (Nombres claros).
- Acompañar, organizar y velar por el orden y el buen comportamiento del estudiantado en las formaciones, en los descansos, actos cívicos y demás actos comunitarios.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

 Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el rendimiento académico y las situaciones de convivencia escolar para identificar dificultades y proponer planes de mejoramiento.

#### 2.1.12 Derechos del personal administrativo y de servicios generales.

- Recibir por parte de la comunidad educativa el trato que amerita su dignidad humana.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias que requiera, según las disposiciones legales pertinentes.
- No recibir discriminación por razón de género u orientación sexual, raza, religión, opinión política o filosófica.
- Utilizar los espacios y recursos de la Institución para el desempeño de sus funciones.
- Presentar peticiones respetuosas a los o las integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir un trato respetuoso o imparcial.
- A un ambiente adecuado que propicie una sana convivencia.

#### 2.1.13 Deberes del personal administrativo y de servicios generales.

- Dar un trato cortés y respetuoso a todas las personas de la institución, o que lleguen a ella solicitando un servicio.
- Cumplir la jornada laboral y no ausentarse del sitio de trabajo sin autorización.
- Observar una conducta pública acorde con el cargo.
- Velar por la preservación de los bienes y enseres que le sean confiados.
- Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.

#### 2.1.14 Derechos del personal egresado

- Libertad de asociación.
- Elegir y ser elegido o elegida para las posiciones directivas de la Asociación.
- Participar en el gobierno escolar, proyectos y demás actividades que desarrolle la Institución.

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Participar con voz y voto en los debates de la Asamblea General de egresados o egresadas y en el Consejo Directivo y proponer proyectos e iniciativas en pro de la asociación y el instituto.
- Libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.
- Presentar peticiones respetuosas a la directiva de la asociación de egresados o egresadas y a los órganos del gobierno escolar.
- A la actualización permanente de la base de datos de los egresados de la institución.

#### 2.1.15 Deberes del personal egresado

- Cumplir con los estatutos de la asociación de egresados y egresadas de instituto.
- Asumir con responsabilidad sus derechos políticos al interior de la asociación de egresados y egresadas.
- Desempeñar con entusiasmo y responsabilidad las funciones de su cargo.
- Concurrir personalmente a las sesiones de la Asamblea General y a las reuniones del Consejo Directivo de la institución si es integrante de estos organismos o ha sido invitado a sus sesiones.
- Respetar las opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir respuesta veraz, imparcial y oportuna sobre la petición.
- Hacer buen uso de la base de datos de los egresados y egresadas.

### 2.1.16 Derechos del estudiantado que presta el servicio social estudiantil obligatorio – SSEO.

- Además de los que competen como Estudiante.
- Recibir oportunamente la información requerida para la prestación del servicio social estudiantil.
- Ubicarse en el sitio de prestación del servicio autorizado por la Institución.
- Tomar parte activa en la ejecución y evaluación del proyecto con el cual se vincule.
- Recibir certificado de prestación del servicio, una vez se haya tenido cumplimiento con los requisitos.
- Tener un seguimiento individual de las horas de servicio.
- Ser tratado con respeto y cortesía en la sección de la Institución en la que presta sus servicios.

### 2.1.17 Deberes del estudiantado que presta el servicio social estudiantil obligatorio – SSEO.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Además de los que competen como Estudiante.
- Asistir a las reuniones programadas por la persona responsable que asesore el proyecto.
- Ser puntual y cumplir estrictamente con el horario y las funciones que le sean asignadas.
- Presentar al Personal Docente responsable del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) el proyecto para su estudio y aprobación.
- Diligenciar el formato de asistencia haciéndolo firmar.
- Dar trato respetuoso y digno a todos los miembros de la entidad a la que presta su servicio.
- Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del servicio social.
- Acatar las instrucciones recibidas por parte del Coordinador o Coordinadora del proyecto.
- Hacer uso de los buenos modales para dar y recibir información.
- Hacer uso correcto de los materiales empleados para prestar el servicio.
- Presentar por escrito la excusa correspondiente o el certificado médico en caso de ausentarse o haber faltado.
- No presentar más de tres faltas injustificadas al servicio social.
- Presentarse con el uniforme de la institución debidamente portado.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### 3. LECTURA DE CONTEXTO.

Un tratamiento específico a la hora de afrontar la conflictividad escolar requiere de un análisis e identificación de las distintas conductas-problemas que perturban la convivencia en instituto. Por tanto, es prioritario establecer diferencias claras entre los distintos problemas de convivencia que pueden aparecer en la Institución, atendiendo bien al tipo de manifestación conductual de los mismos, bien a su origen o a sus fines. Calvo (2003) agrupa todas las conductas problemas en torno a cuatro categorías: a) Conductas de rechazo al aprendizaje. b) Conductas de trato inadecuado. c) Conductas disruptivas. d) Conductas agresivas.

Existen otros intentos de categorizar el cúmulo de conductas: a) Disrupción en las aulas, b) Indisciplina, c) Violencia física, d) Violencia psicológica, e) Vandalismo, f) Acoso sexual, g) Ausentismo y h) Fraude; Nuestra institución no es ajena a dichas problemáticas por lo tanto es de gran importancia identificar las situaciones de convivencia y académicas que presentan y establecer las herramientas que permitan implementar derechos y compromisos, potencializando las capacidades y habilidades que impacten de manera positiva en el ambiente escolar.

#### 3.1 EL DESINTERÉS ACADÉMICO.

Las conductas de desinterés académico hacen referencia a aquellos comportamientos del estudiantado, habitualmente observados en clase, que van encaminados a no realizar las tareas académicas propuestas por el personal docente. Son conductas de desinterés académico acciones como no traer los materiales requeridos, llegar tarde a clase, no traer los deberes hechos de casa, ...etc. Este tipo de comportamientos no suele afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros o compañeras de clase, pero sí perturba, considerablemente, la labor del personal docente y su capacidad de respuesta educativa. Podemos decir que el desinterés académico algunas veces es causa y efecto de algunas situaciones conflictivas presentadas en el aula de clase. Autores como Beltrán (2002), Calvo (2003), Marchesi y Hernández (2003), hacen mención a una serie de variables sociales, familiares, escolares y personales que pueden estar relacionadas con las conductas de desinterés académico. De hecho, el informe de la OCDE de 1998 señala que "las condiciones sociales, la familia, la organización del sistema educativo, el funcionamiento de los centros, la práctica docente en el aula y la disrupción del alumno hacia el aprendizaje son factores estrechamente interrelacionados".



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Entre las variables sociales de nuestra comunidad educativa que contribuyen a que algunos estudiantes no participen de las tareas escolares diseñadas al respecto, o lo hagan escasamente, destacan las siguientes: La cultura del presentismo, el escaso valor de lo educativo, la exigencia de los derechos y el olvido de las responsabilidades.

Del bloque de las variables familiares de nuestra comunidad educativa, asociadas al desinterés académico destacan tres consideradas mayoritariamente como de gran importancia: falta de expectativas de los padres, madres de familia o acudientes con relación al rendimiento escolar de sus hijos, relación significativa que se aprecia entre el nivel educativo de la familia y el rendimiento obtenido por los hijos e hijas y las organizaciones familiares excesivamente complacientes.

En cuanto a las variables relacionadas con el contexto escolar de nuestra comunidad educativa son muchas las que influyen en el grado de desmotivación del sujeto por los aprendizajes: el incremento de la edad de escolarización o extraedad escolar, las expectativas del estudiantado hacia su proyecto de vida, las atribuciones que hace el estudiantado sobre el origen de sus dificultades, las atribuciones sobre su fracaso escolar y la formación de un autoconcepto académico negativo, la segregación escolar, la cantidad de áreas a desarrollar en el currículum, el afianzamiento de una propuesta metodológica para el desarrollo de su aprendizaje, otras variables como el tamaño de la clase, la organización escolar, el absentismo y la desobediencia que influyen en un mayor o menor desinterés por la escuela.

Por último, tenemos que indicar que el nivel de conocimientos previos y de habilidades de los estudiantes cuando inician la escolaridad, su autoconcepto y autoestima, el nivel de impulsividad, son variables personales que también tenemos en cuenta a la hora de valorar la falta de motivación del estudiantado. El desinterés académico tiene estrecha relación con las conductas indisciplinadas y disruptivas; ya que, el fin primordial de instituto José Celestino Mutis es promover el conocimiento además de valores morales y afectivos.

#### **3.2 DISRUPTIVIDAD**

Es uno de los problemas de convivencia que más perturban la dinámica de clase. Aparece como el segundo problema que más afecta al profesorado, especialmente en la Educación Básica Primaria y Secundaria. Cuando se habla de disrupción se hace referencia a un conjunto de conductas inapropiadas dentro del aula, que suele retrasar o impedir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, molesta a docentes y compañeros (as), afecta al rendimiento del grupo y genera un clima de clase bastante tenso que se traduce en unas malas relaciones interpersonales entre todas las partes (Fernández, 2001).



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

No son objetivamente conductas agresivas, se trata de comportamientos persistentes realizados por algunos estudiantes que suponen un boicot permanente a la labor del docente, al trabajo que realizan los compañeros (as) y al buen funcionamiento académico que se desarrolla en el aula clase.

Son conductas que van desde levantarse sin motivos de su sitio y deambular por la clase, preguntar insistentemente al docente con el ánimo de retrasar, interrumpir las explicaciones, hacer ruidos diversos, hasta actuar de forma impulsiva casi sin pensar.

Las explicaciones sobre el origen de estas conductas son distintas según de quién provengan. Se habla de un trastorno de la personalidad o bien un trastorno con base biológica. Sin dejar de contemplar estos supuestos, se piensa que la disrupción no está determinada únicamente por una personalidad perturbada, sino que surge como resultado de la interacción entre el sujeto que actúa (con sus rasgos y peculiaridades) y una situación concreta. (Calvo 2003)

Es decir que la causa no hay que buscarla sólo en el niño, la niña o el adolescente sino también en la institución escolar, el currículum, la organización del aula, el estilo y la interacción docente, etc. Por tanto, la disrupción "ha de ser analizada a diferentes niveles: individual, familiar, de clima social, de la escuela, de la comunidad y de la estructura social" (Fernández, 2001).

Un aula en el que la disrupción se instale y se convierta en un elemento persistente de la dinámica de clase puede llevar a consecuencias muy negativas (Torrego y Moreno, 2003):

- A una pérdida excesiva de tiempo y energía para la enseñanza y el aprendizaje del estudiantado. Tanto docentes, estudiantes como instituto desperdician parte de su tiempo y sus recursos en el intento de poner orden en las clases y poder desempeñar sus tareas.
- A un estado de incomunicación entre docente y estudiante. Los enfrentamientos y la indiferencia con la que se tratan conducen a actitudes de este tipo.
- A que el personal docente se mantenga en una posición conservadora y no arriesgue a experimentar con el grupo nuevas fórmulas de trabajo y de organización del aula.
- A un estado de desánimo y desinterés por parte del estudiante y del docente que puede llevar a estos últimos a unos niveles de estrés no deseados.
- A un deterioro del proceso de enseñanza y un descenso en el rendimiento académico de estudiantado.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

El hacer partícipe al estudiantado del buen funcionamiento de instituto tiene en sí mismo un gran valor educativo y es válido para mejorar los problemas de disrupción que existan. A esto hay que añadir un buen estilo motivacional y de interacción por parte del personal docente, una buena distribución de espacios y tiempos, una adaptación del currículo a la realidad que estemos viviendo y un tratamiento adecuado a la diversidad de ritmos, intereses y capacidades del estudiante. En definitiva, mantener una atención constante en el Ambiente Escolar (clima de clase).

#### 3.3 CONDUCTAS AGRESIVAS HACIA LOS COMPAÑEROS O COMPAÑERAS.

Las conductas de maltrato entre iguales por abuso de poder que se producen en instituto son una más de las situaciones que alteran o deterioran la convivencia escolar. Adentrarse en el estudio de las conductas violentas no es una tarea fácil. Definir y delimitar términos como agresión, violencia, maltrato... es complicado, en la medida de lo posible vamos a acercarnos al concepto de "acoso escolar" por su importancia actual.

Aunque este fenómeno, en un sentido genérico, puede ocurrir en muchos contextos diferentes, se va a analizar el que sucede en el recinto escolar y entre compañeros o compañeras de instituto José Celestino Mutis. El "acoso escolar es considerado como una de las formas más comunes y potencialmente más serias de violencia en la Institución y esta es una razón, más que suficiente para intentar comprenderlo y analizarlo.

El "bullying es definido de una forma genérica como "un abuso sistemático de poder", y más específicamente como un comportamiento intencional y repetido (que incluye maltrato físico, verbal o psicológico), que puede ser realizado por un individuo o un grupo que adopta un papel dominante en virtud de su fuerza o en virtud de ser mayores, provocando deliberadamente daño o miedo en otra persona más débil que él o ellos mismos y no por una buena razón.

Se puede observar cómo los comportamientos "acoso escolar" son hostiles y proactivos, es decir, se dirigen a alguien con la intención de hacerle daño y se producen sin provocación previa. No suponen una reacción a un ataque. Tanto la víctima como el agresor o agresora pueden ser un individuo o un grupo, aspectos éste que destaca la importancia del grupo de iguales en este fenómeno. Y como dice Elinoff (2004) "la llave que cierra la definición de una situación bullying es la existencia de un desequilibrio de poder entre los implicados".

#### 3.4 LA CONDUCTA INDISCIPLINADA.

Aunque algunos autores agrupen los comportamientos inadecuados y disruptivos junto a



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

las conductas indisciplinadas, éstas se diferencian de las anteriores porque el estudiantado a la hora de incumplir las normas básicas de funcionamiento de instituto o las formas de relación social, no tiene la intención de molestar con ellas a sus compañeros o compañeras, ni al personal docente.

Son comportamientos aprendidos en su primer proceso de socialización o revelan una falta de habilidades, normas y valores necesarios para las exigencias normativas del grupo-clase. Ejemplos de este tipo de conductas son: la falta de orden a la salida o entrada a la clase, ensuciar o tirar cosas por la clase, consumir golosinas, ...etc. Como dice Trianes (2000) la indisciplina consiste en "el desacato al reglamento de organización y funcionamiento que se produce cotidianamente".

Casamayor (2000) aporta otra perspectiva y dice que la conducta indisciplinada se produce, la mayoría de las veces, porque desde el centro se hace muy poco en dar a conocer las normas, los códigos de funcionamiento, las reglas del juego por las que se rige el mismo. En muchas ocasiones los documentos de planificación y organización de instituto se convierten tan sólo en unos documentos más que hay que cumplimentar pero que no se usan para regular la vida institucional. Por tanto, cuando se produzcan conductas indisciplinadas en Instituto José Celestino Mutis habrá que preguntarse primero si han sido convenientemente difundidas las normas que lo gobiernan y si el alumnado posee las habilidades básicas de relación que se requieren para cumplir las normas.

Esto ha de tenerse en cuenta sobre todo cuando existen diversos estudios que insisten en la efectividad para reducir la indisciplina que conlleva la implicación del estudiantado en la elaboración, seguimiento y aplicación de las normas de convivencia.

Ahora bien, cuando la no aceptación de las reglas es un acto voluntario y desafiante que supone el conocimiento tácito de las mismas, ya estaríamos hablando de conductas disruptivas o antisociales y la forma de abordarlas serían otras.

Las situaciones que más afectan la convivencia escolar en Instituto José Celestino Mutis desde las más recurrente a la menos frecuente son:

Situaciones Tipo I	Situaciones Tipo II	Situaciones Tipo III
El desinterés académico	La agresión verbal	La agresión con objeto
	permanente a compañeros	contundente a compañeros
	o compañeras	o compañeras
Los retardos injustificados	Consumo de sustancias	Hurto de elementos
	psicoactivas	personales y útiles
		escolares



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia
Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos

Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Las conductas disruptivas	La agresión física que no genere incapacidad	
La conducta indisciplinada	Iniciar conflictos en aula de clase o redes sociales y que continúe en otro espacio.	
El evadirse del aula de clase o de los actos culturales	Publicar fotografías, videos e imágenes propias o ajenas portando el uniforme escolar con posturas vulgares o eróticas	
Agresión verbal (uso de lenguaje soez, vulgar y ofensivo) a compañeros, compañeras.	Cualquier forma de maltrato psicológico producido entre escolares de forma reiterada o más de una vez.	
Creación de grupos virtuales que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros y comunidad educativa		



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 4. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III).

Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Autor de la situación: Quien cometa la situación o determine a otro a cometerla.

Formas de realización de la situación: Las situaciones comportamentales o de convivencia se realizan por acción u omisión en el abuso de los derechos, el incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su condición de estudiante y demás normas del Manual de Convivencia. Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

#### 4.1 SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Al reglamento: Son aquellas actitudes y acciones que impiden el normal desarrollo de las

### Iosé celestino mutis

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

actividades pedagógicas o formativas.

Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa.

A la convivencia escolar: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa:

**Situaciones consideradas Tipo I.** Las situaciones relacionadas a continuación son consideras de Tipo I.

- Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, si y solo sí la agresión verbal no conlleva amenazas, si es en público.
- Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1965. Art 38 parágrafo 3b).
- Expresiones de intimidad (obscenas) que hagan sentir incomodas a las demás personas dentro de la Institución.
- Incurrir en fraude o intentar hacerlo en evaluaciones u otra actividad de tipo académico o deportivo.
- Adulterar calificaciones o falsificación de firmas.
- Sostener relaciones íntimas dentro de las instalaciones del plantel educativo o fuera de ella portando el uniforme.
- Fijar información en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin.
- Presentarse sin uniforme o portar inadecuadamente el mismo en las diferentes actividades programadas por la institución.
- Presentar inoportunamente las justificaciones de las ausencias a las diferentes actividades programadas por la Institución.
- Destruir o deteriorar los bienes muebles e inmuebles de la institución.
- Mantener una inadecuada presentación personal.
- Realizar actividades deportivas o juegos en lugares no aptos para este propósito o interrumpir las actividades académicas.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo y los espacios de la Institución como: escalas, corredores, oratorio, biblioteca, entre otros, generando riesgo para la integridad propia y de los demás.
- Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: sala de profesores, laboratorios, sala de sistemas, rectoría y demás oficinas.
- Realizar conductas disruptivas en el aula de clases (perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas, culturales o salidas pedagógicas, mediante conversaciones, uso de aparatos tecnológicos, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos o circulación por el aula en momentos inadecuados y cualquier acción que atente contra el derecho a la educación de sus compañeros).
- Subirse a los marcos, tableros, muros, ventanas, columnas, vigas de las canchas, árboles o techos del plantel.
- Destruir, ocultar y/o modificar avisos, afiches, carteleras, y mensajes fijados en las aulas y lugares públicos de la Institución.
- No ingresar o retirarse, sin la debida autorización, del aula de clase, de actos comunitarios y demás eventos programados por la institución.
- Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programadas por la Institución sin ninguna justificación.
- Expresarse en forma escrita en los muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, paredes u otros lugares o enseres, no destinados para tal fin.
- Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y uso de los baños y/o sanitarios.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento (cumpleaños, fin del año lectivo) arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y/o de la Institución.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría.
- Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los autorizados por la Institución, tanto en las clases como en los diferentes espacios pedagógicos.
- Esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- Rebelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
- Disponer, llevarse o dañar objetos o materiales escolares de un compañero.
- No acatar las observaciones verbales que hacen los docentes, directivos docentes y personal adscrito a la institución.
- Escuchar radios u otros tipos de reproductores de multimedia (video, música) durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de

## Iosé celestino mutis

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

teléfonos celulares (únicamente está permitido el uso de celulares en casos de emergencia y que sean autorizados por el docente). El Instituto José Celestino Mutis no se hace responsable de daños o pérdidas de estos aparatos electrónicos.

- Impuntualidad en el horario de ingreso a instituto: para la jornada de la mañana se cerrará la puerta a las 6:10 a.m. bachillerato, a las 7:00 primaria. Llegados 5 minutos después del horario de ingreso a la IE, se cierra la puerta y se entenderá que el estudiante no se presentó al plantel educativo; exceptuando que presente excusa por escrito o llegue con el acudiente.
- Impuntualidad a las clases y a los demás actos programados por la institución.
- Desatender los llamados de atención, correctivos, sugerencias y estrategias impartidas por sus docentes, directivos o manual de convivencia.
- Utilizar accesorios no permitidos con el uniforme, como piercing, aretes, manillas, pulseras, entre otros.
- No entregar la información que envía la Institución a los padres de familia y/o acudientes.
- Realizar ventas al interior de la institución sin autorización.
- Arrojar basuras dentro y fuera del aula y en cualquier otro espacio institucional.
- Practicar juegos de azar con apuestas dentro de la institución.
- Irrespetar los símbolos de la institución o de la nación tales como bandera, escudo e himno.
- Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos comunitarios de la institución sin autorización.
- Creación de grupos virtuales que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros y comunidad educativa.
- Participar o propiciar retos o juegos de contacto y extremos que puedan generar daños a la integridad física.

#### 4.2 SITUACIONES TIPO II.

**Al reglamento.** Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de instituto.

A la convivencia. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son aquellos tipos de

osé celestino muti

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

comportamientos que atentan contra los principios institucionales, además perturban las actividades educativas.

Situaciones consideradas Tipo II. Las situaciones relacionadas a continuación son consideras de Tipo II.

- Agresión verbal a compañeros que se presente más de una vez.
- Agresión física a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa que no genere incapacidad y que se presente más de una vez.
- Presentar como propios trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones de otros compañeros.
- Dar testimonio falso, la injuria o la calumnia acerca de cualquier evento o persona.
- Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Crear falsas alarmas o generar pánico en la comunidad educativa.
- Ingresar o salir de la Institución por las mallas, puertas o lugares diferentes a los establecidos (volarse de la institución).
- Dañar o llevarse más de una vez objetos de sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (interclases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, entre otros) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente, el conflicto continue en otros espacios (corredores, patios, baños, tienda o a las afueras de la Institución).
- Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución, con lucro personal.
- Publicar fotografías, videos e imágenes propias o ajenas portando el uniforme escolar con posturas vulgares o eróticas.
- Presentar situaciones de convivencia durante las salidas pedagógicas, en detrimento del buen nombre de la institución.
- Involucrar a personas de la institución o de fuera en situaciones que no les competen, desconociendo el conducto regular a seguir para la solución de los problemas.
- Realizar actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, hechicería y/o prácticas mágicas, dentro o fuera de la institución, así como retos, juegos o competencias que afecten la integridad de algún miembro de la institución.
- Estimular a otros para que agredan a un compañero física o verbalmente.
- Realizar tatuajes, perforaciones o alteraciones físicas así mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa, dentro de la Institución.

# JOSÉ CELESTINO MUTIS

#### INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado (ciberacoso o ciberbullying).
- Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada o más de una vez.
- Rebelarse de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
- Usar más de una vez el uniforme escolar por fuera de instituto en actividades que no sean propias del plantel educativo.
- Porte de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro de la Institución y/o fuera de ella con el uniforme institucional, y que no tengan un soporte médico legal.
- Consumo de fármacos sin prescripción médica dentro de la institución.
- Incumplimiento del acuerdo de matrícula, acta de compromiso o de acuerdo de convivencia escolar previamente firmado por el estudiante y su acudiente.
- Ausentarse de la Institución o de las actividades escolares sin la debida autorización.
- Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución que involucren a personas de la comunidad educativa.
- Dañar o deteriorar más de una vez los bienes muebles o inmuebles de la institución.
- Discriminar o irrespetar por cualquier medio, forma o acción a cualquier miembro de la comunidad educativa por su identidad de género, orientación sexual, necesidad educativa especial, raza, credo, apariencia física, condición económica. Lo anterior mediante: apodos, charlas, gestos, ademanes, mímicas, imitaciones, letrero, escritos, dibujos, insultos, insinuaciones, palabras soeces, cartas, correos, email, chats, Twitter, mensajes de texto, de voz, emoticones y otros.
- Tener o traer fauna silvestre a instituto según Ley 599 de 2000 o Código Penal Art. 328 (se activará la ruta con la policía de fauna silvestre).
- Suplantar o falsificar a un compañero, acudiente o a cualquier miembro de la comunidad educativa, o hacerse suplantar con el fin de evadir responsabilidades disciplinarias y/o académicas. Presentar como acudiente a una persona ajena a su familia. Firmar excusas o cualquier documento suplantando al respectivo acudiente. Suplantación en evaluaciones, trabajos de investigación o trabajos prácticos.
- Presentarse al establecimiento educativo en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva. (Se tendrá en cuenta los protocolos Institucionales).
- Utilizar las redes sociales para expresarse con palabras soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, chantajear a compañeros, educadores, directivos, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### 4.3 SITUACIONES TIPO III.

**Al reglamento.** Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de instituto.

A la convivencia. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (violación, acto sexual abusivo y proxenetismo), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Situaciones consideradas Tipo III.** Las situaciones relacionadas a continuación son consideras de Tipo III.

- Exhibir material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
- Hurto de útiles escolares, elementos u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa o propiedad del instituto.
- Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a cometer actos ilícitos.
- Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Acosar o provocar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar armas o explosivos, objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Tenencia de sustancias psicoactivas que supere la dosis establecida para el autoconsumo personal.
- Comercio de sustancias psicoactivas.
- Consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de instituto.
- Presentar comportamientos agresivos y lesivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad médica.
- Participar de grescas o peleas en grupo en contra de algún miembro de la comunidad educativa que generen incapacidad médica.
- Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución fármacos y/o bebidas embriagantes en cualquiera de sus formas o presentaciones: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o sustancias dañinas para la salud humana.
- Fabricar, traficar, portar, tener, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.

- Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones por cualquier medio escrito o digital.
- Emplear cualquier tipo de amenaza, chantaje, extorción, boleteo, injuria, calumnia o persecución psicológica contra los compañeros, profesores, directivos o demás miembros de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo y/o el observador.
- Estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa.
- Inducir a los demás o realizar prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas que atenten o violen la libertad sexual y la dignidad de las personas.
- Toda agresión verbal, física, psicológica y mediante redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa que se presente de forma reiterativa y tomadas las medias pedagógicas no hayan sido corregidas y que generen daño grave a la integridad.
- Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.
- Y las demás que establezca el Código Penal Colombiano y la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098).



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### 5. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Según el artículo 41 del Decreto 1965, los protocolos de instituto estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### 5.1 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I:

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del mismo Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: Para la atención de situaciones tipo I (Cuando afectan la Convivencia) Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. (Observador del estudiante).
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.
- Las situaciones tipo I pueden ser atendidas por los Coordinadores los cuales deben reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Al inicio del año escolar se realizará un proceso de sensibilización frente al proceso de mediación escolar, buscando que la comunidad educativa decida voluntariamente inscribirse para participar en este proceso el día de la democracia escolar.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

El día de la democracia se tendrá dispuesta una mesa de inscripción al proceso de mediación escolar para que la comunidad educativa (docentes, padres de familia y estudiantes) se inscriban voluntariamente.

El Director de grupo elegirá los mediadores escolares que cumplan con un perfil: dos representantes de los estudiantes por cada grado a partir del grado tercero hasta el grado once, dos representantes de los docentes de cada jornada y dos o tres padres de familia de cada jornada.

Los mediadores escolares serán capacitados por el(a) docente con funciones de orientación para iniciar el proceso de mediación escolar, teniendo en cuenta que los estudiantes que incumplan los compromisos asumidos en la mesa de mediación no podrán participar nuevamente en otros procesos de mediación.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

#### 5.2 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II:

Protocolos para la atención de situaciones tipo II (Cuando afectan la Convivencia) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- Cuando exista daño al cuerpo o a la salud física y mental, el(a) estudiante se remitirá
  al Hospital Emiro Quintero Cañizares o a la Unidad Médica más cercana con el seguro
  estudiantil o su identificación personal. En caso de que sea una urgencia vital o que
  por alguna circunstancia el padre de familia o acudiente no pueda llegar, un docente
  de instituto será el responsable de trasladar al(os) afectado(s) a la debida instancia.
  La constancia de la atención debe ser anexada al acta.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector o su delegado remite la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 43 del Decreto 1965 Reglamentario Ley de Convivencia.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

#### **5.3 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Los protocolos considerados para atender situaciones tipo III (Cuando afectan la Convivencia) son:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, instituto garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes y las personas de la comunidad educativa involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia Rector(a) del Instituto José Celestino Mutis, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
   De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia citará e informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos remitidos serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### 5.4 ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre
  el restablecimiento de los derechos de los involucrados. Frente a las situaciones que
  requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más
  cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a
  lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título 111 "Atención
  Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

sus normas concordantes.

En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

### 5.5 PAUTAS, ACUERDOS Y PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Después de analizar los antecedentes, causas y consecuencias de la falta, e identificar si es Tipo I, Tipo II o Tipo III según las normas establecidas para la sana convivencia, o de hacer seguimiento a los estudiantes con compromiso académico y/o formativo, se inicia el debido proceso con los pasos que a continuación se describen:

#### 5.5.1 Pautas, acuerdos y protocolos para atender situaciones Tipo I.

- ACUERDO VERBAL: consiste en un diálogo reflexivo con él o la estudiante, del cual se deja constancia en el libro observador del estudiante.
- ACUERDO ESCRITO: se realiza directamente en el libro de seguimiento, cuando el
  estudiante incurre en alguna situación tipo I, el o la estudiante debe firmar como
  constancia de la notificación y escribir su propio compromiso. En caso de negarse a
  firmar, lo hará el representante de grupo u otro estudiante como testigo de dicha
  notificación. Nota: El estudiante podrá realizar su versión libre en libro.
- ACUERDO CON EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: cuando él estudiante continúa reincidiendo en las situaciones Tipo I de convivencia escolar, se cita al acudiente, se dialoga con él, en presencia del estudiante, el profesor o director de grupo y el



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

coordinador; se aplican correctivos y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el libro de seguimiento.

#### Pautas, acuerdos y protocolos para reincidencia en situaciones Tipo I.

Al estudiante que acumule tres situaciones tipo I será remitido a coordinación, en el formato acumulación de situaciones tipo I, se cita al acudiente para notificarle las faltas y se establece la acción pedagógica o correctivo. El docente que registre la tercera situación tipo I debe informar al director de grupo para que éste inicie el proceso. De igual manera el director de grupo revisará semanalmente los registros institucionales (libro observador y planilla de control de uniformes y asistencia). Para realizar el respectivo seguimiento. El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para presentar versión libre con base en testigos, pruebas y evidencias.

En caso de ausencia del responsable del proceso, éste será asumido por el superior inmediato.

**Competencias.** La competencia para la atención y actuación en este tipo de faltas le corresponde al docente o directivo docente que presencie la falta. El docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

**Términos.** Se inicia el proceso con el registro de la presunta situación, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar.

**Acción Pedagógica**. Para reincidencia en situaciones tipo I. Ver recuadro ponderación de medidas pedagógicas.

#### 5.7.2 Pautas, acuerdos y protocolos para situaciones Tipo II.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

 Se realiza anotación de la falta en el libro Observador, con la descripción de las situaciones aclaratorias que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede dar versión libre correspondientes mediante el



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

derecho a la defensa, o puede indicar que no hará uso de él, además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El docente que registra la situación debe diligenciar el formato de remisión de estudiantes por acumulación de faltas tipo I o recurrencia en tipo II y hacerlo llegar a Coordinación, MAXIMO A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL REGISTRO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- FIRMA DEL ACUERDO Y MEDIDA PEDAGÓGICA POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA. La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) situación (es) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, además acompañar el proceso.
- El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para aportar la versión libre con base en testigos, pruebas y evidencias.
- La Coordinación remite el caso del estudiante a Rectoría, quien analiza el caso y emite la correspondiente resolución rectoral, determinando en ella las acciones pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el establecimiento educativo.
- En caso de encontrarse méritos para aplicar medida pedagógica al estudiantado, se notifica la medida con base en las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el estudiante y el padre o acudiente deben firmar el Compromiso de Convivencia, o firmar Contrato de Convivencia si tiene Compromiso de Convivencia vigente. El sancionado debe realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que éstas sean procedentes.
- La resolución debe contener un componente formativo, y si el caso lo amerita, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas de acuerdo con el caso, provisto por los padres y/o acudientes.

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

Según reglamento del comité de convivencia escolar en las reuniones ordinarias se informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

Competencias. El docente que presencie la situación iniciara diligenciando el formato y



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

luego lo remite a Coordinación La Coordinación: la cual garantiza el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a Rectoría. La aplicación de las sanciones es de exclusiva competencia de la Rectoría.

**Términos.** Para actuar se inicia el proceso con el registro de la presunta situación, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se da prórroga cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo amerite.

**Acciones Pedagógicas.** Para la reincidencia de las situaciones tipo I Ver recuadro ponderación de medidas pedagógicas.

#### Pautas, acuerdos y protocolos para reincidencia en situaciones Tipo II.

En este tipo de situaciones será la Oficina de Coordinación quien ejecute la medida pedagógica, con base en los atenuantes y los agravantes del caso. Ante la reincidencia de un estudiante en una situación tipo II o en la acumulación de varias situaciones Tipo I, el procedimiento a seguir será el descrito a continuación:

Acciones pedagógicas por reincidencia en situaciones Tipo I y Tipo II. La medida pedagógica podrá ser una de las siguientes:

PONDERACIÓN ACCIONES PEDAGÓGICAS				
CRITERIO	ACCIÓN PEDAGÓGICA			
Primera vez que incurre en reincidencia en	Labor Pedagógica en la Institución de 1 a 3			
situaciones tipo I.	días.			
Primera vez que incurre en situaciones tipo	Pactos o acuerdos de aula.			
II.	Actas de compromiso			
Segunda vez en reincidencia de situaciones	Talleres pedagógicos.			
tipo I.				
Segunda vez que incurre en situaciones tipo	Labor Pedagógica en la Institución de 3 a 4			
II iguales o diferentes o tercera vez en	días.			
reincidencia de situaciones tipo I.	Pactos o acuerdos de aula.			
	Actas de compromiso			
	Talleres pedagógicos.			
Tercera vez que incurre en situaciones tipo	Labor Pedagógica en la Institución de 4 a 5			
II iguales o diferentes o cuarta vez en	días.			
reincidencia de situaciones tipo I.				



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Después de la Tercera vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes se remitirán y serán analizados los casos a comité de convivencia escolar, activando Matricula en observación. Recomendación de cambio de institución.

PONDERACIÓN ACCIONES PEDAGÓGICAS		
CRITERIO	ACCIÓN PEDAGÓGICA	
rutas si es necesario con las entidades		
pertinentes		

En caso de la realización de la actividad pedagógica el estudiante debe regresar a la jornada escolar con todas las actividades académicas desarrolladas.

A los estudiantes que realicen actividades pedagógicas se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre cumpliendo la medida.

#### 5.5.3 Pautas, acuerdos y protocolos para atender situaciones Tipo III.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (activar la ruta de convivencia escolar). No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, la razón de la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias de instituto actuando con el siguiente procedimiento:

Anotación en el libro observador de la presunta situación, con el registro de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede hacer la versión libre correspondiente con base en el derecho a la defensa, en caso de no hacerlo debe indicar que no realizará versión libre; además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

El docente que registra la situación debe diligenciar el formato de remisión de estudiantes por la situación de convivencia Tipo III y hacerlo llegar a coordinación, máximo tres (3) días después de registrada la falta. La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) situación(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad confidencialidad, además acompañar el proceso.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen hasta tres (3) días hábiles del calendario escolar para presentar versión libre con el apoyo de testigos, pruebas y evidencias. Mediante Resolución Rectoral se notifica la medida o acción a realizar por el estudiante, en caso de encontrarse méritos para la medida, se establece una de las siguientes acciones:

- Medida pedagógica
- Desarrollo de talleres y exposiciones sobre las situaciones de convivencia en los que incurre el estudiante.
- Seguimiento por parte de Orientación escolar.
- Matricula en observación y recomendación de cambio de institución.
- Y otras disposiciones que establezca el Comité de Convivencia.

En caso de establecer la medida pedagógica, el estudiante y su padre o acudiente deberán firmar un acuerdo de Convivencia Escolar. Además, el estudiante implicado en la situación debe ejercer acciones de reivindicación y reparación de la situación, siempre que estas acciones sean procedentes.

La resolución debe contener un componente formativo y si es necesario, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas dependiendo del caso, provisto por los padres. En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

El estudiante que sea sorprendido portando o consumiendo cualquier tipo de SPA (Sustancias Psicoactiva) deberá asistir a un programa de prevención o rehabilitación con una institución especializada en consumo de SPA para reintegrarse nuevamente a la institución. Lo cual se deberá soportar con un certificado. Se aclara que de reincidir nuevamente en el consumo se le cancelara el contrato de matrícula.



DSÉ CELESTINO MUT

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

**Competencias.** La Coordinación debe garantizar el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a la Rectoría. La aplicación de las medidas pedagógica es de exclusiva competencia de la Rectoría o Coordinación.

**Términos.** Se debe iniciar el proceso con el registro de la presunta situación. Se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se pueden prorrogar hasta cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo ameriten.

#### Pautas, acuerdos y protocolos por reincidencia en situaciones Tipo III.

Para este tipo de casos el Consejo Directivo será conocedor y el Comité de Convivencia es quien otorga la medida pedagógica, con base en los atenuantes y los agravantes del caso. Ante la reincidencia de un estudiante en una situación TIPO III el procedimiento a seguir será el descrito a continuación:

Otorgar la Medida pedagógica por el comité de convivencia, al término del cumplimiento de la medida pedagógica el estudiante debe retornar a las clases con todas las actividades académicas en orden y al día.

A los estudiantes con medida pedagógica se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre sin asistir.

Según reglamento del comité de convivencia escolar en las reuniones ordinarias se emitirá un acto administrativo informando de las medidas establecidas sobre la situación ocurrida. El comité realizará el análisis y seguimiento.

En instituto, por ley, la persona competente para establecer medidas pedagógicas es el Rector, Representante legal de la Institución.

**Figura de la medida pedagógica**. Es una estrategia pedagógica que consiste en que el estudiante continuara su proceso formativo en instituto con el acompañamiento de sus padres y asesoría permanente de la Institución. El tiempo de esta medida se determinará de acuerdo a la situación, reincidencia y agravantes.

Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudido



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

acerca de dificultades académicas y/o de convivencia escolar debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario, el estudiante deberá cumplir con una medida pedagógica para retornar a clase hasta que se presente con su acudiente.

#### 5.7.4 Derechos del procesado.

**Derechos del Estudiante Procesado.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la extinción de las acciones sancionatorias. Todo procesado tiene derecho a:

- Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él o ella se formula.
- A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con quien pueda comunicarse libre y privadamente.
- A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
- A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- A interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
- A no ser sometido a nuevo juicio por los hechos tras haber sido absuelto.

#### Revocatoria, caducidad y nulidad del proceso y de los recursos.

- Revocatoria: las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario que lleva el proceso, por un inmediato superior de oficio o a solicitud de las partes, en los siguientes casos: Cuando se manifiestan contrarias a la Carta Magna, al Manual de Convivencia o Ley de Infancia y Adolescencia. Cuando se atenta contra el interés público o social. Cuando se causa un agravio injustificado. La revocatoria puede hacerse utilizando los recursos de Reposición y Apelación.
- Caducidad del proceso: Se da cuando el estudiante no se ve involucrado en ninguna situación de convivencia escolar durante un año. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.
- Nulidad del proceso: Procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y se debe devolver hasta la primera actuación, conforme con la legalidad y proseguir nuevamente para remediar los vicios del



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

proceso.

**De los recursos:** Son las posibilidades que tiene el estudiante dentro de la investigación o cuando se haya establecido una medida pedagógica para controvertir las decisiones de las autoridades competentes. La medida pedagógica no podrá aplicarse hasta tanto no sea resuelto el recurso interpuesto. Dentro de los recursos que puede interponer el estudiante, están:

- a. Recurso de reposición: se interpone ante la autoridad que tomó la decisión, para que la aclare, la modifique o la revoque. La resolución rectoral que establece la medida pedagógica a un estudiante puede ser recurrida a través de este recurso y a la vez en subsidio apelación. Este recurso debe hacerse por escrito en el momento mismo de la notificación personal, o máximo dentro de los (3) tres días hábiles a ella, o al aviso de citación fijado en cartelera, según el caso.
- **b. Recurso de apelación**: este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la medida pedagógica con la finalidad que la modifique o revoque. El término para interponer el recurso es de máximo (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo. Para resolver el recurso: Máximo diez (10) días hábiles. En la comunicación escrita de la medida pedagógica, se deberá expresar los recursos y tiempos que se concede.

# JOSÉ CELESTINO MUTIS

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 6. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO

#### ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las acciones que contribuyan a la promoción, de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el establecimiento de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran (numeral 5 del artículo 29 del decreto 1965 de 2013.

Estrategias para la promoción y prevención de las situaciones de convivencia escolar. En instituto se implementarán las siguientes estrategias preventivas con el propósito de minimizar las diferentes situaciones:

- Charlas de inducción individual y/o grupal que amerite la orientación dirigida por los docentes, coordinadores, docente orientador, comité de convivencia y/o alguien especializado en el tema a tratar, dejando como constancia un acta.
- Orientación, diálogo constante y permanente durante el desarrollo de las actividades programadas por la institución.
- Reuniones y orientaciones por grados, dirigidos y ejecutados por los directivos al inicio de cada semana en formación de la comunidad estudiantil.
- Fortalecer la práctica de los valores promovida en el ambiente escolar a través de todas las actividades, proyectos y áreas curriculares en la Jornada de Dirección de Grupo.
- Revisión, ajuste y socialización del manual de convivencia cada vez que se realice una actualización y esto se hará con toda la comunidad educativa.
- Socializar al inicio del año escolar el Manual de Convivencia con los estudiantes (responsable: director de Grupo).
- Seguimiento constante, permanente y oportuno del estudiante para detectar cambios y aplicar estímulos y/o correctivos en las horas de Dirección de Grupo.
- Reflexión grupal, cuando la falta lo amerita con fines formativos.
- Encuentros, conferencias y charlas formativas dirigidas a la comunidad educativa orientadas por un profesional.
- Escuela de familias.
- Conferencias y charlas formativas.
- Realización de los juegos interclases.

# JOSÉ CELESTINO MUTIS

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Realización del Festival de Danzas.
- Sala de cine como estrategia del manejo adecuado del tiempo libre.
- Jornadas complementarias (Futbol Sala, Balón Mano, Voleibol, baloncesto y Fútbol).
- Celebración del día del amor y amistad.
- Celebración del día del estudiante.
- Saludo Rectoral en Comunidad.
- Día de la democracia escolar (Elección de los representantes al Gobierno Escolar).
- Formaciones generales para dar indicaciones y orientaciones específicas (uniforme, comportamiento, cuidado de enceres, entre otras). Esta actividad se realizará semanalmente y será dirigida por los directivos docentes. Otras que puedan surgir con el fin de mejorar la convivencia escolar.

#### **ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES**

#### **NIVEL PREESCOLAR**

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres o acudientes sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de niños" siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con la familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres o acudientes sobre el procedimiento a desarrollar en instituto en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

#### **NIVEL PRIMARIA**

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socioafectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.

# José CELESTINO MUTIS

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a instituto e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por instituto (entrada y salida).

#### **NIVEL SECUNDARIA**

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por instituto (entrada y salida).



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 7. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA SOCIALIZACION, ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Debido proceso para la modificación colectiva del acuerdo de adopción del manual de convivencia.

- a. Lectura del contexto.
- b. Construcción colectiva del manual de convivencia o acuerdo de convivencia.
- c. Adopción por el consejo Directivo.
- d. Socialización y divulgación.

**Lectura de contexto.** Cada año lectivo durante las dos primeras semanas de desarrollo institucional, se realizará la actualización de la lectura de contexto, mediante la estrategia DOFA y otras que permitan la participación y democrática de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Construcción con la comunidad educativa de los acuerdos de convivencia escolar. Los acuerdos de Convivencia serán pactados en espacios y estrategias que permitan la socialización, discusión y participación de todos los entes de la comunidad educativa, pueden ser mediante trabajos de grupo, discusiones, mesas redondas, panel y otros acordes.

**Socialización de los acuerdos para la convivencia escolar.** Cada año lectivo, en la tercera semana de calendario escolar los Directores de Grupo socializarán a los estudiantes y padres de familia los acuerdos de convivencia escolar, según las Normas legales vigentes.

Actualización de los acuerdos de convivencia escolar. Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia y el clima escolar de la comunidad educativa, será válido revisar los acuerdos y hacer las actualizaciones pertinentes para mejorar el clima institucional; sin saltarse los protocolos y el debido proceso.

Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de ajustes al Manual de Convivencia Escolar. Cada año lectivo, en las dos primeras semanas de desarrollo institucional se revisarán, validaran y realizaran los ajustes pertinentes (si aplican) de acuerdo con las normas vigentes al Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento para modificar el presente Manual de Convivencia:

Presentación de la Solicitud por escrito al Rector, donde se plasme lo que se desea



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

modificar o reformar.

- \* Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su aprobación.
  - Comunicar a los miembros de la comunidad educativa la aprobación o no de dicha solicitud la cual debe estar firmada por todos los miembros del Consejo Directivo.
  - Dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Directivo.

**Aprobación y adopción del acuerdo o manual de convivencia.** Será aprobado y adoptado por el Consejo Directivo, como producto de la construcción colectiva, y asumido en su totalidad para darle estricto cumplimiento.

El Consejo Directivo, dará aprobación mediante Acuerdo, a las modificaciones del Manual de Convivencia, previa puesta en consideración por cada uno y todos los miembros que lo conforman.

Socialización de las modificaciones y adopciones al manual de convivencia. Dentro de los tres días siguientes a la aprobación y adopción de las Modificaciones al Manual de Convivencia, se realizará la socialización de estas, para toda la comunidad educativa, mediante reuniones de padres de familia, talleres en las aulas de clase, carteleras, folletos, página web institucional, reuniones de profesores y comunicados.

**Publicación y entrega del acuerdo o manual de convivencia.** El acuerdo o Manual de Convivencia Escolar, será publicado en la página web de la Institución en los tres días siguientes a su aprobación y adopción por el Consejo Directivo y se entregará a los miembros de la Comunidad Educativa.

**Inclusión en el Proyecto Educativo Institucional.** El presente manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional de Instituto José Celestino Mutis.

**Vigencia del Manual de Convivencia.** Este Manual de Convivencia deroga el anterior y es vigente a partir de la fecha de su aprobación y copia del mismo será enviado a la Personería Municipal y Secretaria de Educación del Norte de Santander.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

Los principios son tomados del *artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013*. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad**: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Las acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad son las siguientes:

Al analizar los diferentes casos presentados en la Institución se tendrán en cuenta las siguientes medidas pedagógicas propias para cada situación para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad:

#### Acciones o Medidas pedagógicas para situaciones Tipo I.

- **a. Negociación directa:** Proceso permanente y cotidiano desarrollado por el grupo de docentes con los estudiantes, fundamentado en la búsqueda de toma de conciencia a través del diálogo formativo. Permite a los Estudiantes el reconocimiento de fortalezas, logros y dificultades.
- **b.** Mediación escolar formal: Esta estrategia será implementada por los mediadores escolares, que corresponden a docentes, padres de familia y estudiantes inscritos que cumplieron con el perfil. Atenderán aquellos estudiantes que sean remitidos por los mediadores informales y/o docentes, quienes no logren superar los conflictos abordados de manera informal y/o que se repita la situación de manera ocasional, conservando el principio de voluntariedad. Se dejará constancia por escrito de la Mediación Escolar.
- **c. Orientación escolar:** Proceso mediante el cual el docente orientador hace acompañamiento en términos de asesoría y consejería a los Estudiantes que lo requieran.

#### Acciones o Medidas pedagógicas para situaciones Tipo II.

- **a. Reparación del daño**: El victimario o quien genera el perjuicio, restaura el daño causado a otra persona, grupos de personas, bienes o la Institución misma, de manera tal que se reconozca la falta y sus consecuencias, se acepte la mediación y se constituya en aprendizaje y/o prevención para asegurar la transformación del conflicto a satisfacción.
- **b. Presentación de excusas en privado y/o en público**: Cuando la falta cometida implica perjuicio a otra(s) persona(s) o a la Institución misma, se podrá establecer como parte del correctivo el presentar excusas a ésta(s) en privado y/o en público (de acuerdo a la situación presentada), siempre y cuando sea por iniciativa del estudiante.
- c. Elaboración y sustentación de trabajos reflexivos sobre la falta cometida: Podrá establecerse como acción pedagógica la elaboración por parte del Estudiante de un trabajo (ensayo, taller, consulta, cartelera, preparar una actividad artística para presentarla en el Saludo de Comunidad, realizar una reflexión en el cuaderno relacionada con los valores de la Institución, construir un análisis crítico en el cuaderno teniendo en cuenta los deberes y derechos, analizar el contenido de una película con una temática específica, socialización y



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

reflexión con la familia, dejando evidencia por escrito en el cuaderno de ética, apoyar al docente de disciplina en el próximo saludo de comunidad. Estas acciones pedagógicas permitirán la reflexión sobre la convivencia escolar y los perjuicios que conlleva a sí mismo y a los demás. Dicho trabajo deberá ser sustentado ante el Docente, ante su grupo de clase o ante otro grupo o a todos los miembros de una de las jornadas, de acuerdo con lo que considera más conveniente el Comité de Convivencia que aplica el correctivo.

- **d.** Asignación de labor colaborativa: De acuerdo con la falta cometida y a la reflexión que sobre la misma se pretenda lograr en el Estudiante se podrá asignar a éste labores o tareas de colaboración con actividades institucionales como: cierre y apertura del aula, control de uniformes, actos cívicos, actos deportivos o culturales, aseo, control de asistencia, control de ausencias, acompañamiento de grupos, organización de encuentros comunitarios, elaboración de carteleras.
- **e.** Elaboración de acuerdo pedagógico o de convivencia: Se realiza con aquellos estudiantes que se han visto involucrados de manera reiterativa en situaciones tipo II.

Dado el incumplimiento en el Manual de Convivencia de manera reiterada o se dé continuidad a las situaciones que afectan la convivencia escolar, se aplicará el debido proceso contemplado en el respectivo Manual.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Anual o extemporáneamente (según Leyes vigentes), el personal administrativo, docente y comunidad educativa recibirá una capacitación frente a los ajustes al manual de convivencia escolar de acuerdo a la ley.

Los docentes se reunirán por grupos de trabajo con integrantes de toda la comunidad educativa para realizar ajustes al manual de convivencia cuando así lo requiera de acuerdo a la ley 1620 y su decreto reglamentario.

Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de ajustes al Manual de Convivencia Escolar. Cada año lectivo, en las dos primeras semanas de desarrollo institucional se revisarán, validaran y realizaran los ajustes pertinentes (si aplican) de acuerdo con las normas vigentes al Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento para modificar uno a más artículos del presente Manual de Convivencia:

- a. Presentación de la Solicitud por escrito al Rector, donde se plasme el o los artículos existentes que se desean reformar frente a él o los artículos con las correcciones que se solicitan cambiar o reestructurar.
- b. Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su aprobación.
- c. Comunicar a los miembros de la comunidad educativa la aprobación o no de dicha solicitud la cual debe estar firmada por todos los miembros del Consejo Directivo.
- d. Dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Directivo.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 10. RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

#### COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Promoción: Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.
- b. Prevención: La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.
- **c. Atención:** En el marco de la Ley 1620 de 2013el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

#### Ruta de atención a situaciones tipo I.

- a. Recepción de la situación verbal o por escrito se registra en el Observador del Estudiante por parte del docente de la clase o en su ausencia por parte del docente de disciplina.
- b. Descargo por escrito (Observador del Estudiante) de cada una de las partes.
- c. Búsqueda de la conciliación y acción reparadora (Observador del Estudiante) según el caso.
- d. Asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora por el coordinador.
- e. En caso de reincidencia por tercera vez de la situación será catalogada tipo II.

# JOSÉ CELESTINO MUTIS

#### **INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

#### Ruta de atención a situaciones tipo II.

- a. En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, se citará al acudiente y se dejará constancia por escrito en el observador.
- b. En caso de afectación física se informará al acudiente para que se remita al centro médico y se dejará constancia por escrito en coordinación.
- c. Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia, lo cual solo podrá ser conocido por los integrantes del comité de convivencia.
- d. El comité de convivencia convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para que puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.
- e. El comité determinará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. Además, el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de SITUACIONES tipo III.
- f. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.

#### Ruta de atención a situaciones tipo III.

- a. Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes que sustentan la situación en conflicto.
- b. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a la policía nacional dejando constancia.
- c. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del comité escolar de convivencia y reportará la información del caso en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- d. El comité realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

Toda situación que se constituya en una infracción penal será sancionada con la cancelación de la matrícula.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Considérese acciones académicas las tendientes a prevenir incumplimientos de compromisos, que atenten contra la calidad educativa y que prevengan el rendimiento académico bajo. Este proceso comprende:

- a. Reconvención verbal mostrándole al estudiante las complicaciones de incumplir sus deberes.
- b. Por el incumplimiento de tareas y lecciones, el docente registrará la situación en la agenda de observaciones y citará al padre de familia y/o acudiente para establecer el compromiso pertinente con la firma del padre y/o acudiente, el docente y el estudiante.
- c. Después de tres SITUACIONES académicas el estudiante será remitido a la coordinación. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.
- d. Si el estudiante persiste en el bajo rendimiento académico será remitido a la comisión de evaluación y promoción. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.
- e. Si el estudiante al finalizar el año es promovido o no, y su proceso de Convivencia Escolar llega a la comisión de evaluación y promoción, su cupo queda a consideración de la rectoría o el Consejo Directivo.

#### **RUTA DE SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS:**

#### Ruta de seguimiento a situaciones tipo I.

- a. Ante situaciones tipo I, se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.
- b. Ante la segunda situación tipo I se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso, donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.
- c. La tercera situación de Tipo I será registrada en el observador del estudiante como situación de tipo II, por cualquier docente o directivo docente, describiendo la situación e informando al director de curso que a su vez informará al coordinador, quien citará al padre de familia y se tomaran las acciones correctivas, de reparación y conciliación.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Previo a cualquier acción correctiva, se debe escucharla versión libre del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II.

#### Ruta de seguimiento a situaciones tipo II:

- a. La primera situación tipo II, será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al coordinador, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la situación, la acción correctiva y reparadora, procediéndose a una segunda acta de compromiso. Si ha saltado el proceso será la primera acta de compromiso.
- b. La segunda situación tipo II, será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia, se le informa que su acudido será remitido al Comité Escolar de Convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.
- c. El Comité Escolar de Convivencia analiza la acción disciplinaria y concilia, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La medida pedagógica puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como últimas instancias afirmar, negar o cambiar la medida pedagógica.
- d. La tercera situación tipo II será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia o acudiente y se le informa que su acudido es remitido al comité de convivencia por segunda vez, asignándose fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.
- e. El comité de convivencia analiza el proceso disciplinario y concilia, y determina la acción que podrá ser la suspensión del estudiante de 3 a 5 días de clases, según la gravedad del caso; además determinará las actividades académicas y formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La medida pedagógica puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la medida pedagógica.
- f. Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.

### Ruta de seguimiento a situaciones tipo III.

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo III, el docente, directivos docentes, administrativos deben informar inmediatamente a las autoridades competentes según el caso

El Consejo Directivo aplicará la medida pedagógica correspondiente que puede ser:

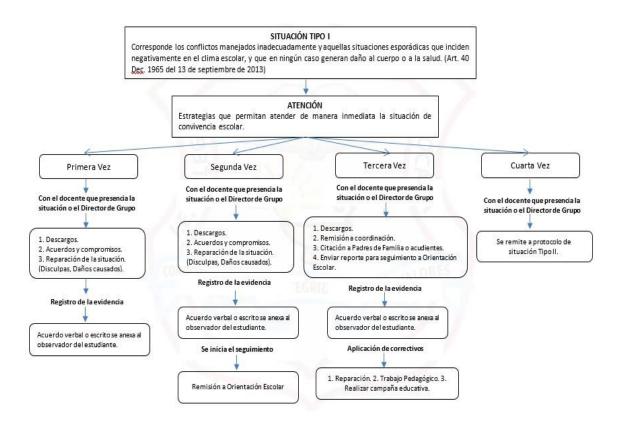
- a. Pérdida de los privilegios que la institución le ha otorgado si los hubiere.
- b. Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
- c. Retiro del estudiante de las aulas de clase, recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse al instituto en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Finalizado el año escolar pierde la calidad de estudiante de la institución.
- d. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.
- e. Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a rectoría y al Comité Escolar de Convivencia.

Al interior del Manual de Convivencia se tipifican las conductas de las acciones pedagógicas formativas. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la situación cometida y la acción a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la situación disciplinaria, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

## 10.1 RUTA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR





Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### 10.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR





Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

10.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

### DEFINICIÓN

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) "protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal"; "formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía"; "Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento"; "proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene"; "incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos"; "asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo"; y "brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés" (CRC, 2006, artículo 39).

### **PROTOCOLO**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe informar directamente



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

al Coordinador, Orientador, Rector o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.

- 2. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- 3. El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes.

La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.

4. En el caso de comprobarse la situación el Coordinador, Orientador, Rector o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se generarán acuerdos con la familia o cuidadores del NNAJ que aseguren su bienestar. Estos quedaran suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente a la garantía de los derechos del NNAJ, remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media

Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

igualmente se dejará constancia por escrito.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE

**ESTARLO** 

DEFINICIÓN

OSÉ CELESTINO MUT

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y

adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que

inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad,

moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan

por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia,

condición de discapacidad, entre otras).

¿Qué no es trabajo infantil?

No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos

protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los

niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos,

aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

**PROTOCOLO** 

5. Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar

actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad

educativa.

6. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente

del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o

estableciendo acuerdos.

7. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño,

niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.

78



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- 8. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité
   Escolar de Convivencia.

### 10.4 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar, actuación de la cual se dejara constancia.
- Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.
- 3. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Información a la Comisaria de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.
- 5. Se seguirá brindando el acompañamiento del servicio de Orientación Escolar tanto al estudiante como a los padres de familia, a través de visitas domiciliarias.

### 10.5 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

- 1. La persona que identifica la situación o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara a la Coordinación y a la Orientadora escolar.
- 2. Se establece una entrevista semiestructurada con el (la) estudiante para realizarle una valoración psicológica, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Se conduce el estudiante a la Unidad Básica de Atención para que reparen las lesiones múltiples causadas al estudiante, actuación de la cual se dejará constancia.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

- Se cita a los padres de familia estableciendo una entrevista semiestructurada indagando sobre la ocurrencia de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. Se reporta en caso al Comité Escolar de Convivencia y posteriormente se remite a la Comisaria de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.

### 10.6 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

- Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o del estudiante victima remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar.
- 2. Se reporta la situación al Comité Escolar de Convivencia para redactar un oficio y remitir el caso a las Entidades Pertinentes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.

# 10.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

### **PROTOCOLO**

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará
  la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las
  Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los estudiantes involucrados, exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de los estudiantes, se contará



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

con el apoyo del Inspector de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones entre ellos, actuación de la cual se dejará constancia.

- 3. En Coordinación y Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.
- 5. Recolectada la información el Presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
- 6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- 7. El Rector y/o Coordinador(a) del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (victima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.

#### 10.8 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

1. El Docente de área informará al Titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole los planes de apoyo para su respectiva nivelación en las



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, informará mantendrá una conversación con el padre, madre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora.

- 2. En caso de que no haya una respuesta favorable el Docente Titular remitirá el estudiante a la instancia de Coordinación, con finalidad de informarle a los Padres de Familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso y posteriormente el estudiante pasará a Orientación Escolar para realizarle una valoración psicopedagógica y llevar a cabo un trabajo en conjunto desde la Alianza Familia Escuela.
- En Caso de reincidencia el caso es remitido ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia, tomando las medidas pedagógicas, actuación de la cual se dejará constancia.

# 10.9 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Detección por parte de los funcionarios del área Administrativa sobre posibles discapacidades y/o talentos excepcionales, remitiendo el caso a la Instancia de Rectoría y/o Coordinación.
- Informar a la oficina de Orientación Escolar para iniciar las respectivas valoraciones a través, de los padres de familia actuación de la cual se dejará constancia en los formatos correspondientes.
- 3. Remisión del caso a la Entidad Prestadora de Salud EPS para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Al tener el Diagnostico Medico y las respectivas valoraciones se reporta el caso al registro de matrícula del SIMAT.
- 5. A través del acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Educación, la



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Psicorientadora y los docentes, se realizarán las respectivas adecuaciones curriculares en los formatos destinados para ello Plan Individual de Ajustes Razonables y Diseño Universal del Aprendizaje – PIAR y DUA.

10.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

### **DEFINICIÓN**

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

### **PROTOCOLO**

- 1. El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará al Coordinador/a y Orientación Escolar para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.
- 2. Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador/a, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
- 3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
- 4. Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los

OSÉ CELESTINO MUT

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Derechos.

Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte del Coordinador/a y Orientadora

Escolar, con la finalidad de revisar si está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de

lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

10.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y

DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

**DEFINICIÓN** 

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que "toda persona

tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de

raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional

o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

**PROTOCOLO** 

1. El orientador, rector o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien

reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que

describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente

del niño, niña, adolescente, dejando constancia de cada actuación que se realice.

3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño,

niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes

del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité

Escolar de Convivencia.

10.12 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

84

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media

Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

DEFINICIÓN

CELESTINO MUT

La conducta suicida es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se

presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se

siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo

generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado"

**PROTOCOLO** 

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de

Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido.

2. Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya

presentado situaciones de conducta suicida.

3. Citación al padre de familia o representante legal con el fin de realizar una indagar

y/o conocer aspectos familiares y emocionales del estudiante, comprendiendo su

dinámica familiar y los posibles hechos que llevaron al comportamiento suicida.

4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al

estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE

SALUD.

10.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO

**CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)** 

DEFINICIÓN

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una

o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de

su acción sobre el sistema nervioso central.

85



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

### **PROTOCOLO**

- 1. Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría, Coordinación u Orientación Escolar.
- Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal).

# 10.14 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o Coordinador/a.
- 2. Se realizará una entrevista con el estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)
Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

 Se notifica a los Padres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.

 Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.

# 10.15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

#### **PROTOCOLO**

- 1. Establecer contacto con la estudiante y representante legal, con la finalidad de recepcionar información y documentación pertinente a sus controles prenatales, brindando a si mismo el apoyo y la orientación psicológica en todo lo referente al Restablecimiento de sus derechos y especialmente el derecho a la Educación. De acuerdo con lo anterior la estudiante y su acudiente deberán reportar el estado de gravidez en el menor tiempo posible (cinco días hábiles) dejando constancia en Acta para ello.
- 2. En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.
- 3. Se convocará al Consejo de Docentes en articulación con el Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones, informándose del Debido



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Proceso al Representante Legal y estudiante. De acuerdo con ello, la Institución Educativa diseñara un plan de estudios flexible, en atención a las condiciones establecidas por el médico tratante dejando constancia en Acta para ello.

4. Una vez diseñado el Plan de Estudios para la estudiante, se suscribirá acta de compromiso entre las siguientes partes: Institución Educativa, el acudiente y la Estudiante, definiendo dentro del acta los tiempos (parto, lactancia, entre otros aspectos), restricciones (alto riesgo y las que ordene el médico tratante), responsabilidades de la estudiante, de la Acudiente y de instituto, firmando todas las partes mencionadas anteriormente.

5. Solicitar apoyo y acompañamiento desde la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de que la estudiante sea muy responsable y continué en cada uno de sus controles prenatales y cuidados del embarazo, dejando constancia en Acta para ello.

# 10.16 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

#### **PROTOCOLO**

Los Servidores Públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la Ley 734 de Febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único). Para ello el Inmediato Superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.

 Recepción preliminar por parte del Coordinador/a General y Orientadora Escolar cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

 Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo con la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

remisión del caso al Inmediato Superior.

La gravedad de la situación presentada por el Rector, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciará los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.

10.17 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### **PROTOCOLO**

- 1. Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.
- Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
- Citación al padre de familia o acudiente y/o funcionario agresor, permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
- Mediar de manera pedagógica con cada una de las partes implicadas, estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.
- 5. Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaria de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a instituto sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas.
- 6. Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.

10.18 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE ENCUENTROS A



Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/2021 Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica yMedia Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" y Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIS)

Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

### CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE PROGRAME INSTITUTO.

1. Verificación de asistencia del padre, madre de familia y cuidador al encuentro realizado y/o convocado por instituto.

 Informar al Docente Titular sobre la verificación de la asistencia o de la convocatoria de encuentro, para que a través del estudiante le haga nuevamente llegar la respectiva citación al padre, madre de familia y cuidador a instituto.

3. Notificar la reiterada inasistencia ante la Oficina de Coordinación, citando y/o convocando nuevamente y en llegado caso de incumplir nuevamente se solicita el apoyo y acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia quien sesionara y tomara la decisión sobre las medidas pedagógicas a tomar para que se pueda acatar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley No. 2025 del 23 de julio de 2020.

**Parágrafo 1.** Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, encuentros a citaciones, reuniones, asambleas, comisiones que programe instituto, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1857 de 2017.

**Parágrafo 2.** Instituto podrá implementar únicamente acciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia y se re spete el derecho de defensa.